

Acciones de libertad económica para un Puerto Rico justo y próspero

Ángel Carrión-Tavárez





Tabla de contenido

5	Introducción
8	Barreras y recomendaciones
10	Licencias ocupacionales
12	Programa de Asistencia Nutricional
14	Carga contributiva
17	Registro de la propiedad
18	Facilidad para hacer negocios
19	Creación de una empresa
20	Contratación de trabajadores
22	Obtención de electricidad
23	Pagos de impuestos
23	Uso del terreno y el espacio
24	Impuesto sobre el inventario
25	Control de precios de los estacionamientos
26	Control de precios de la transportación de carga
29	Contratos de distribución
30	Inspección de furgones
31	Certificados de necesidad y conveniencia
33	Subsidios e incentivos corporativos
34	Negocios municipales
35	Tamaño del Gobierno
37	Proyectos de ley recientes
39	Conclusión
39	Limitaciones
39	Agradecimientos
40	Referencias
43	Apéndice A: Licencias ocupacionales de Puerto Rico que existen en menos de cinco estados
45	Apéndice B: Agencias del Gobierno de Puerto Rico
49	Acerca del autor



«Es momento de aceptar y enfrentar directamente el hecho de que estamos demasiado gobernados. Las agencias gubernamentales se han multiplicado, sus ramificaciones se han extendido, sus poderes se han ampliado y su esfera se ha ensanchado, hasta volver todo el sistema excesivamente pesado.

Hemos derivado en un paternalismo peligroso e insidioso, que sumerge la autosuficiencia del ciudadano, debilita la responsabilidad y sofoca la iniciativa individual.

No sufrimos por falta de legislación, sino por exceso de ella.

Necesitamos menos leyes y más derogaciones».

—Roland H. Hartley

Introducción

La libertad económica es el derecho de todo ser humano a ganarse la vida honradamente —es decir, a trabajar, producir, emprender, vender, comprar e intercambiar bienes y servicios— con responsabilidad y de manera voluntaria, sin obstáculos ni interferencias gubernamentales indebidas. Este es uno de los derechos más importantes de las personas libres, ya que se relaciona con su bienestar, desarrollo económico y oportunidad de movilidad ascendente, así como con una mayor expectativa de vida. Donde existe libertad económica, hay más oportunidades, más emprendimiento, más trabajo, más prosperidad y menos pobreza.¹

Para que la libertad económica prospere, es esencial contar con un sistema legal y regulatorio racionalizado y una política pública confiable y neutral. Esto incluye normas, reglamentos y procesos que promuevan un entorno propicio al emprendimiento individual. La medida en que el marco regulatorio y la política pública son favorables para la creación de empresas y su funcionamiento en una jurisdicción se conoce como la *facilidad para hacer negocio*.² Estudios han demostrado que, a mayor facilidad para hacer negocio, mayor inversión del sector privado, más creación de empleos, más innovación, mejores salarios y mayor crecimiento económico.³

¹ La evidencia empírica que respalda los resultados y los efectos positivos de la libertad económica es extensa; por ejemplo, puede consultarse la siguiente literatura académica: Cervelló-Royo, R., Devece, C., & Blanco-González Tejero, C. (2023). Economic freedom influences economic growth and unemployment: an analysis of the Eurozone. *Economic research-Ekonomska istraživanja*, 36(2), 1–15; Davies, A., Harrigan, J. R., & Teague, M. (2015). Equality, liberty, and prosperity. *Social Philosophy and Policy*, 31(2), 180–203; Hussain, M. E., & Haque, M. (2016). Impact of economic freedom on the growth rate: A panel data analysis. *Economies*, 4(2), 1–15; Medina-Moral, E., & Montes-Gan, V. J. (2018). Economic freedom, good governance and the dynamics of development. *Journal of Applied Economics*, 21(1), 44–66; Naanwaab, C. (2018). Does economic freedom promote human development? New evidence from a cross-national study. *The Journal of Developing Areas*, 52(3), 183–198; Nikolaev, B., & Bennett, D. L. (2017). Economic freedom and emotional well-being. *Journal of Regional Analysis and Policy*, 47(1), 88–99; Powell, B. (Ed.). (2020). *Economic freedom and prosperity. The origins and maintenance of liberalization*. Routledge; Urdaneta Montiel, A. J., Urbina Chirinos, Á., Delgado Olaya, R. M., & Borguucci García, E. V. (2022). Libertad económica, emprendimiento, competitividad y crecimiento económico. *Revista de ciencias sociales*, 28(4), 430–447.

² Por el contrario, la dificultad para hacer negocio en un lugar suele ser un indicador de sobrerregulación, extralimitación e ineficiencia del Gobierno, así como de la imposición de cargas innecesarias a los trabajadores y los emprendedores.

³ Algunos de estos estudios son: Bétula, R. R. (2021). The impact of ease of doing business on economic growth: Adynamic panel analysis for African countries. *SN Business & Economics*, 1(10), 144; Canare, T., Ang, A., & Mendoza, R. U. (2016). Ease of doing business: International policy experience and evidence. *SSRN*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2834757>; Leal Rodríguez, A. L., & Sanchís Pedregosa, C. (2019). Could the ease of doing business be considered a predictor of countries' socio-economic wealth? An empirical analysis using PLS-SEM. *Journal of International Studies*, 12(4), 229–243; y R. S., Jacomossi, R. R., Barrichello, A., & Feldmann, P. R. (2023). The interdependence between ease of doing business, innovation, and competitiveness of nations. *Brazilian Administration Review*, 20(2), 1–14. <https://doi.org/10.1590/1807-7692bar2023220103>.

La facilidad para hacer negocio es vital para la inversión doméstica y foránea directa,⁴ y es particularmente importante para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), porque disponen de menos capital y recursos. Las grandes compañías tienen los medios para solventar los costos de las regulaciones excesivas para hacer negocio; pero un ambiente favorable al emprendimiento contribuye a la creación de mipymes, con el beneficio que estas aportan a los individuos y la sociedad. Las mipymes son la columna vertebral del trabajo y las economías, porque emplean a más de dos tercios de la mano de obra mundial (Houngbo, 2023).

Las personas en proceso de comenzar o desarrollar sus mipymes precisan una política pública razonable, transparente y justa para el éxito de sus iniciativas y el logro de sus metas; la burocracia, las cargas y las trabas gubernamentales son sus mayores obstáculos. Esto incluye asuntos como el trámite de permisos, el registro de la propiedad, la obtención de electricidad, el pago de impuestos, el acceso a financiamiento y el cumplimiento de los contratos, entre otros.⁵ Se ha encontrado también que las jurisdicciones con entornos regulatorios más estrictos para el espíritu empresarial y la creación de negocios suelen ser más susceptibles a la corrupción.⁶

Cuando la carga de exigencias y requisitos para crear un negocio, así como las condiciones para gestionarlo, son onerosas para las mipymes, estas a menudo recurren a operar de manera informal. En la economía informal, los trabajadores, los empresarios y los consumidores suelen estar menos protegidos. Asimismo, todos ellos son más sensibles a situaciones especiales como crisis económicas y eventos de la naturaleza. Además, el Gobierno no recibe ingresos de los comercios que operan en la informalidad, y las actividades de estos y sus resultados no figuran en los registros públicos para fines de análisis estadísticos.⁷

Se estima que más del 95% de los negocios de Puerto Rico son mipymes o pymes con menos de 50 empleados, y que estas representan el 42% del empleo del sector privado y el 36% del total de la nómina

⁴ Ver Xu, X., Hu, Y., & Tahir, S. H. (2023). Nexus between ease of doing business and foreign direct investment: Evidence from 130 economies. In *E3S Web of Conferences* (Vol. 409, p. 06015). EDP Sciences. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202340906015>.

⁵ En una encuesta realizada por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico en 2021, el 88% de los empresarios afirmó que la obtención de permisos es una tarea difícil —y el 54% de ellos expresó que es muy difícil—, por razones como la falta de claridad de los requisitos, las múltiples entidades implicadas y el desinterés de los funcionarios públicos. Los encuestados opinaron también que el coste y el proceso de registro de la propiedad es alto, difícil e ineficaz; y que la estructura fiscal de Puerto Rico es costosa y compleja. Los resultados de esta encuesta sobre la facilidad para hacer negocio en Puerto Rico se pueden acceder en <https://juntasupervision.pr.gov/encuesta-de-la-facilidad-para-hacer-negocios/>.

⁶ Los siguientes trabajos abordan este tema: Hall, J., Levendis, J., & Scarciuffolo, A. R. (2020). The efficient corruption hypothesis and the dynamics between economic freedom, corruption, and national income. *The Journal of Developing Areas*, 54(3), 1–23; Khandker, A. (2015). The effect of economic freedom on corruption: the case of South Asian countries. *International Journal of Economics and Business Research*, 9(4), 403–414; Picón Viana, C. J., Ramos Ruiz, J. L., Almanza Ramírez, C., & Ramos Camargo, J. L. (2020). The joint effect of democracy and economic freedom on corruption. *Revista de Administração Pública*, 54, 285–300.

⁷ Las transacciones económicas que no reportan sus ingresos al Estado en Puerto Rico podrían superar los \$17,000 millones, lo que equivale a más del 30% del producto interno bruto de la Isla.

anual.⁸ Consecuentemente, aligerar la carga regulatoria para la creación de mipymes y facilitar su operación eficiente en la Isla puede (a) ayudar a que estos actores económicos clave gestionen mejor sus recursos y aumenten el crecimiento potencial; (b) contribuir a mantener bajos los costos operacionales y los precios para los consumidores; y (c) ser beneficioso, en general, para los individuos y el Estado.

La misión del Instituto de Libertad Económica (ILE) es identificar y promover la eliminación de las barreras a la libertad económica, para fomentar la prosperidad⁹ de todos los residentes de Puerto Rico, en un sistema de libre mercado que les permita alcanzar sus metas y llevar el tipo de vida que valoran. En 2022, la Isla fue incluida por primera vez en el índice *Economic Freedom of North America*, un prestigioso estudio publicado por el Fraser Institute que evalúa el grado de libertad económica en 93 jurisdicciones de Canadá, Estados Unidos y México. Tanto ese año como en 2023 y 2024, Puerto Rico se clasificó como la peor jurisdicción de Estados Unidos.

Durante décadas, Puerto Rico ha estado sometido a un control estatal sobre los activos de producción, a un fuerte intervencionismo del Gobierno en la sociedad civil y a una elevada redistribución de los ingresos; esto ha causado distorsiones económicas y fallas de mercado que han limitado la capacidad de apropiación¹⁰ de las personas y los negocios. Estas condiciones generan retornos reducidos en la actividad económica, que limitan el crecimiento al disminuir la inversión privada y el emprendimiento, incidiendo en la baja tasa de participación laboral, los bajos salarios, el alto nivel de pobreza y la alta emigración de la Isla.

El propósito de este documento es señalar las leyes y los reglamentos que limitan la libertad económica en Puerto Rico y ofrecer recomendaciones para establecer y poner en marcha una nueva política pública. Las propuestas del ILE buscan promover (a) el cese de la intervención indebida e innecesaria en la libertad económica de las personas y la iniciativa privada en el libre mercado, (b) la supresión del control

⁸ Los datos provienen de los 2017 *County Business Patterns* publicados por la Oficina del Censo de EE. UU. y Ojeda, G. (2022,1 de marzo). La facilidad para hacer negocios en Puerto Rico: un reto continuo. Sin comillas. <https://sincomillas.com/la-facilidad-para-hacer-negocios-en-puerto-rico-un-reto-continuo/>.

⁹ Ver Tuszynski, M. (2023). *Tearing down barriers to prosperity: How more economic freedom can reduce poverty and boost prosperity in Pennsylvania*. Commonwealth Foundation. <https://www.commonwealthfoundation.org/research/economic-freedom-reduce-poverty-pennsylvania/>

¹⁰ Algunos autores utilizan el término *apropiabilidad* (en inglés, *appropriability*), que no se encuentra en los diccionarios de la lengua española; en su lugar, es recomendable decir «capacidad de apropiación» o «capacidad de aprovechamiento». El extranjerismo *apropiabilidad* se refiere a la capacidad de una persona o empresa para captar y retener los beneficios derivados de su creatividad, esfuerzo o inversión. En economía y gestión empresarial, *appropriability* se utiliza para describir cuán fácil o difícil es para una entidad apropiarse de los rendimientos o ganancias generadas por su trabajo; por ejemplo, si alguien desarrolla una nueva tecnología, la capacidad de apropiación se refiere a la medida en que puede proteger dicha tecnología y evitar que otros la copien, lo que le permite obtener un mayor beneficio de su creatividad. Si el trabajo y la innovación van a constituir una ventaja competitiva y la base del éxito personal o empresarial, deben ser apropiables.

gubernamental sobre los activos de producción, (c) la descentralización de la planeación económica¹¹ y (d) la disminución de la redistribución de los ingresos de los trabajadores y las empresas,¹² para crear más y mejores oportunidades en beneficio de todos.

La adopción e implantación de las recomendaciones incluidas aquí contribuirá a (a) eliminar las barreras a la libertad económica; (b) fomentar el desarrollo del sector privado basado en la competitividad y la innovación; (c) propiciar que los individuos en la sociedad determinen lo que es mejor para ellos; y (d) reducir las cargas tributarias que desalientan la creación de riqueza para disminuir la pobreza y la dependencia. El ILE espera que estas sugerencias sean acogidas por quienes tienen la facultad de determinar la política pública en Puerto Rico, para liberar el potencial de todos en la Isla, de modo que sean el motor de la prosperidad de la sociedad puertorriqueña.

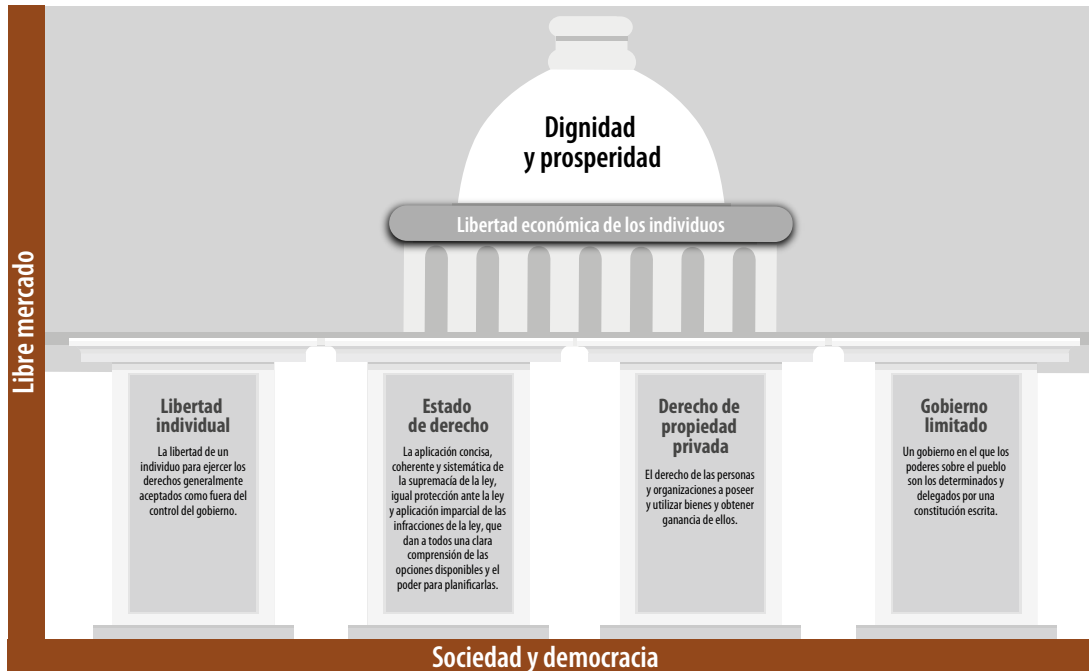
Barreras y recomendaciones

Toda sociedad democrática requiere un libre mercado, altamente competitivo y saludable, para facilitar la libertad económica de todos. El libre mercado está constituido por cuatro pilares fundamentales: libertades individuales, Estado de derecho, derecho a la propiedad privada y gobierno limitado.¹³ Puerto Rico necesita reformas de política pública que fortalezcan estos pilares y eliminen las barreras existentes para que todas las personas, sin distinción de tipo alguno e independientemente de su nivel socioeconómico, tengan la oportunidad de participar en el mercado, sin interferencias ni restricciones gubernamentales indebidas.

¹¹ La cuestión fundamental de la planeación económica es quién posee el conocimiento relevante para tomar decisiones sobre la asignación y utilización de los recursos disponibles. Friedrich A. Hayek afirma que el conocimiento está disperso entre los diversos y numerosos miembros de la sociedad basado en circunstancias de tiempo y lugar. El problema económico esencial es la coordinación y utilización de los saberes individuales para tomar las decisiones, que nunca están al alcance de un individuo o una autoridad central. «No se debate si se debe o no planear. Se discute si la planeación debe ser centralizada, en manos de una autoridad que rige el sistema económico, o si se debe ejercer entre muchos individuos. El término planeación, en el sentido específico en que se usa en el debate contemporáneo, significa necesariamente planeación centralizada o dirección del sistema económico de acuerdo con un plan unificado. El término competencia, por su parte, significa planificación descentralizada por parte de muchas personas separadas. . . . Si coincidiéramos en que el problema económico de la sociedad es, ante todo, el problema de la rápida adaptación a los cambios de las circunstancias particulares de tiempo y lugar, concordaríamos en que las decisiones últimas deben quedar en manos de las personas familiarizadas con esas circunstancias, por cuanto conocen directamente los cambios relevantes y los recursos inmediatamente disponibles para enfrentarlos. No podemos esperar que este problema se pueda resolver transmitiendo todo el conocimiento a una junta central que luego lo integre y emita las órdenes respectivas. Debemos resolverlo mediante alguna forma de descentralización» (1945/1999, pp. 332, 334, 338).

¹² Es pertinente comentar que «Hayek no cuestionaba las buenas intenciones de los que promulgaban una mejor distribución de los recursos. A lo que se oponía era que se recurriera a la coerción y la discriminación cuando lo que correspondía era modificar paulatinamente las normas generales de derecho (*general rules of law*) y a que el estado tuviera control directo de los medios de producción en lugar de inducir sensatamente a los individuos para que éstos, espontáneamente, actuaran» (González Taboada, 2006, p. 8).

¹³ El ILE ha publicado una serie de ensayos sobre estos cuatro pilares y otros temas de libertad económica y libre mercado, los cuales pueden accederse en <https://institutodelibertadeconomica.org/publicaciones/ensayos/>.



Muchas leyes de Puerto Rico deben ser derogadas o enmendadas para detener la erosión de estos pilares. La eliminación de las barreras existentes permitirá a los residentes de la Isla desarrollar plenamente su capacidad de contribuir al bienestar económico y social. Es fundamental llevar a cabo una reforma integral de la política pública, ya que las leyes mencionadas en este documento generan distorsiones económicas y contrapesos en el mercado; por ejemplo, las licencias ocupacionales, los subsidios o incentivos corporativos y los certificados de necesidad y conveniencia limitan y restringen el acceso de quienes desean participar en el mercado.

Por el contrario, las leyes laborales y los reglamentos de control de precios afectan a quienes ya operan en el mercado. Para que las 55 recomendaciones incluidas en este documento tengan un efecto equilibrado, en la medida de lo posible, estas deben ser implementadas simultáneamente y no de manera secuencial. Un enfoque integral que contemple las interrelaciones entre los diversos componentes de la economía hará que la eliminación de las distorsiones económicas creadas por las leyes sea coherente en todos los sectores; esto evitará que la implantación de las medidas cree nuevas distorsiones que terminen beneficiando a algunos y perjudicando a otros.

Licencias ocupacionales

Acciones posibles

- Aprobar legislación para:
 - ▶ Revisar y eliminar las licencias ocupacionales de Puerto Rico que no cumplan con el propósito de proteger la salud y la seguridad públicas;
 - ▶ Uniformar la evaluación de las solicitudes de licencias ocupacionales de personas con antecedentes penales;
 - ▶ Adoptar el reconocimiento universal en Puerto Rico de las licencias ocupacionales de Estados Unidos;
 - ▶ Considerar y aceptar o rechazar de manera ordenada cualquier petición o propuesta de licencia nueva, basado en el criterio de protección de la salud y la seguridad públicas.
- Armonizar las cargas de las licencias ocupacionales meritorias de Puerto Rico con las cargas menos onerosas de las licencias equivalentes de Estados Unidos.

Las licencias ocupacionales son regulaciones estatales que establecen requisitos para que las personas puedan ejercer un oficio o una profesión específica. Estas licencias funcionan como un permiso para trabajar, porque autorizan o impiden a las personas desempeñarse en su campo sin poseer una licencia. El propósito declarado de las licencias ocupacionales es establecer estándares mínimos de calidad en la práctica profesional para proteger la salud y la seguridad públicas; por ejemplo, muchos trabajos en el ámbito de la salud requieren licencias debido al posible daño que un servicio deficiente podría causar al bienestar y la vida.

Con el tiempo, la exigencia de licencias ocupacionales se ha extendido a trabajos que no representan riesgos para la salud ni la seguridad, convirtiéndose en una carga y un disuasivo para quienes desean trabajar, especialmente en ocupaciones de ingresos bajos y medios, debido a la combinación de costos, esfuerzo y tiempo que implica obtener una licencia. Además, estas exigencias onerosas a menudo llevan a las personas a participar en la economía informal.¹⁴ Como resultado, las licencias ocupacionales están reduciendo el empleo y aumentando los costos de los servicios para los consumidores en millones de dólares anualmente.¹⁵

¹⁴ Esto suele ocurrir en ocupaciones licenciadas como barbero, electricista, plomero, mecánico automotriz, técnico automotriz y técnico aprendiz de refrigeración y aire acondicionado, entre otras. Para conocer más sobre la recurrencia a rutas alternas que se desvían de la estructura legal y la economía formal, se pueden consultar los escritos de Hoffer, A., & Nesbit, T. (Eds.). (2020). *Regulation and economic opportunity: Blueprints for reform*. Center for Growth and Opportunity at Utah State University. <https://www.thecgo.org/wp-content/uploads/2021/09/Regulation-16-pdf-1.pdf>; y Montalbán Ríos, E. (2022, 3 de agosto). Continúa firme la economía informal de la isla. *El Vocero*. https://www.elvocero.com/economia/finanzas/continua-firme-la-economia-informal-de-la-isla/article_bc81e580-12be-11ed-afd1-cb1b16cc63e6.html.

¹⁵ Estudios recientes han revelado que los requisitos de las licencias ocupacionales han costado aproximadamente 2.85 millones de empleos y más de \$200 mil millones anuales en mayores costos para los consumidores (Exec. Order No. 13966, 2020, p. 1). La reforma de la regulación ocupacional ha sido un tema clave en la política pública de las administraciones de los presidentes Barack Obama, Donald J. Trump y Joseph R. Biden, Jr. para fomentar la creación de empleos, aumentar la participación laboral y promover el desarrollo económico.

Las regulaciones ocupacionales también son un obstáculo para que las personas con antecedentes penales puedan encontrar empleo, ganarse la vida honradamente e integrarse a la libre comunidad en jurisdicciones como Puerto Rico, donde se prohíbe la concesión de licencias ocupacionales a quienes tienen antecedentes penales. No es de extrañar, pues, que la tasa de reincidencia delictiva en los estados que prohíben las licencias ocupacionales a personas con antecedentes penales o les imponen cargas elevadas para obtenerlas es del 9%, en comparación con el 2.6% en los estados que no prohíben las licencias ocupacionales o tienen cargas bajas.¹⁶

Según un estudio de la Universidad de Puerto Rico, en la Isla se regulan más de 140 ocupaciones, de las cuales al menos 131 tienen una regulación ocupacional activa al presente.¹⁷ En Puerto Rico, hay 34 licencias ocupacionales que son requeridas en menos de 5 estados, incluyendo 13 licencias que solo existen en la Isla (detalladas en el Apéndice A).¹⁸ Este hecho plantea interrogantes sobre la necesidad de requerir licencias en Puerto Rico para ocupaciones que, en la mayoría de los estados, no están reguladas, es decir, que se practican en todas o casi todas las jurisdicciones de Estados Unidos sin necesidad de una licencia ocupacional.¹⁹

Puerto Rico ha subordinado por demasiado tiempo su propia economía a la política industrial y a los incentivos fiscales de Estados Unidos, en lugar de perseguir un desarrollo económico de base sostenible más allá de las mareas cambiantes de las políticas federales o las alteraciones de los incentivos. Reformar las licencias ocupacionales es una acción que quienes formulan política pública en Puerto Rico tienen en sus manos, para estimular el tipo de crecimiento económico que retendría a los trabajadores y empresarios locales; atraería a la Isla a quienes emigraron; y generaría las oportunidades de prosperidad que emanan de la laboriosidad de las personas.

La reforma de licencias ocupacionales tiene un potencial significativo en medio de los desafíos económicos de Puerto Rico. Este potencial radica en sus efectos combinados: la estimulación del espíritu empresarial, la transición de los trabajadores de la economía informal a la formal, la mejora del acceso a servicios de

¹⁶ Actualmente, 39 estados y el Distrito de Columbia han reformado sus leyes de licencias ocupacionales para facilitar que las personas con antecedentes penales puedan encontrar empleo en ocupaciones que requieren licencia. Asimismo, 22 estados han adoptado el reconocimiento universal para titulares de licencias ocupacionales de otras jurisdicciones de Estados Unidos. El reconocimiento universal beneficia, por ejemplo, a quienes desean trasladarse a otra jurisdicción, así como a aquellos que emigraron y quieren regresar a su lugar de origen.

¹⁷ El estudio de la Universidad de Puerto Rico no incluyó las licencias de ocupaciones deportivas como boxeador, cazador, jinete, árbitro, juez y oficial, por considerarlas ocupaciones atípicas; si se añadieran estas licencias, el número de ocupaciones reguladas en la Isla sería significativamente mayor.

¹⁸ En todo Estados Unidos, hay siete ocupaciones con licencias exclusivas de una sola jurisdicción. Las 13 licencias ocupacionales únicas de Puerto Rico superan en licencias exclusivas a los 50 estados y Washington, D.C. combinados.

¹⁹ El estudio también comparó las licencias ocupacionales de Puerto Rico con las de los 10 estados que tienen la mayor cantidad de inmigrantes puertorriqueños: Florida, Nueva York, Nueva Jersey, Pensilvania, Massachusetts, Connécticut, California, Tejas, Illinois y Ohio. En esta comparación se encontró que 40 de las ocupaciones reguladas en la Isla no requieren una licencia en 7 o más de esos 10 estados; específicamente: (a) 24 no requieren licencia en ninguno de los estados, (b) 8 requieren licencia en un solo estado, (c) 4 requieren licencia en solo dos estados y (d) 4 requieren licencia en solo tres estados.

calidad para los consumidores y la reducción —si no reversión— de la fuga de talento humano que deja la Isla en busca de oportunidades económicas en otros lugares. Después de todo, si muchos puertorriqueños pueden prosperar en Estados Unidos, también pueden hacerlo en Puerto Rico si se les brinda la oportunidad.

Lecturas sugeridas

Carrión-Tavárez, Á., Carpenter II, D. M., & Timmons, E. J. (2024, febrero). *Liberar el potencial. Las cargas de las licencias ocupacionales y cómo se pueden reformar en Puerto Rico*. Instituto de Libertad Económica. <https://doi.org/10.53095/13584010>

Curry, H. (2024, May 28). *Louisiana governor signs landmark universal licensing reform into law*. Goldwater Institute. <https://www.goldwaterinstitute.org/louisiana-governor-signs-landmark-universal-licensing-reform-into-law/>

Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. (2023, April). *Restoring growth and prosperity*. Vol. 3. <https://oversightboard.pr.gov/fiscal-plans/>

Trudeau, N., Timmons, E., & Anastasi, S. (2024, August). *State occupational licensing index 2024*. <https://www.archbridgeinstitute.org/state-occupational-licensing-index-2024/>

Programa de Asistencia Nutricional

Acciones posibles

- Establecer los mismos requisitos de trabajo del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (PANS), para los participantes que sean adultos sanos sin dependientes, entre las edades de 18 a 54 años.
- Aumentar los límites de ingreso mínimo para que estén en consonancia con los ingresos actuales de los beneficiarios que trabajen 80 horas mensuales.
- Establecer una reducción gradual de la asistencia nutricional para facilitar que las personas trabajen y generen ingresos, mientras continúan recibiendo beneficios de asistencia nutricional.
- Enmendar la Ley Núm. 63 de 7 de mayo de 2015, según enmendada, «Ley para la Organización y Desarrollo de Mercados Agrícolas Familiares en Puerto Rico» y el Reglamento 8775 de 22 de julio de 2016, «Reglamento para la Organización y Desarrollo de Mercados Agrícolas Familiares en Puerto Rico», para garantizar que aporten un beneficio real a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y los agricultores de la Isla, así como para que la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia y el Departamento de Agricultura publiquen un informe anual sobre el funcionamiento de los Mercados Agrícolas Familiares.²⁰

²⁰ Los Mercados Agrícolas Familiares, comúnmente conocidos como *mercados familiares*, fueron creados en agosto de 2013 por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia y el Departamento de Agricultura de Puerto Rico. El objetivo era que los participantes del PAN pudieran adquirir alimentos frescos y nutritivos a un mejor precio, y que los agricultores de Puerto Rico tuvieran un mercado seguro para sus productos. Los mercados familiares funcionan con fondos del PAN y, tras 11 años de existencia, no han logrado su propósito. No son accesibles para los beneficiarios del PAN, debido a que no son lugares permanentes, entre otras razones; no siempre ofrecen mejores precios a estos consumidores; y, además, en la actualidad, solo alrededor del 5% de los agricultores están autorizados para vender sus productos en estos mercados.

Puerto Rico ha recibido fondos federales para asistencia nutricional, primero del Programa de Cupones para Alimentos y luego del PAN, desde 1974. Otros programas federales como el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños y el Programa Nacional de Almuerzos Escolares también operan en la Isla. Es alarmante que, después de 50 años participando en estos programas, Puerto Rico siga enfrentando altos niveles de inseguridad alimentaria y pobreza, así como una tasa de participación en la fuerza laboral considerablemente baja; y que este estancamiento haya perpetuado la dependencia.²¹

En Puerto Rico, hay familias que han recibido más de la mitad de sus ingresos anuales de programas de asistencia social por generaciones. Muchos de estos programas están diseñados para satisfacer necesidades específicas en momentos determinados, como situaciones de desempleo, enfermedad o incapacidad transitoria, en lugar de ser una fuente de sustento permanente. Estos y otros programas dirigidos a familias de bajos ingresos tienen un límite de duración, e incluso aquellos que no caducan están destinados a proporcionar beneficios temporales (Lindner & Nichols, 2012, p. 1), particularmente en el caso de personas en condiciones de trabajar.

El PANS tiene un requisito de trabajo que debería establecerse en Puerto Rico. Las personas de 18 a 54 años que no tienen dependientes, no están embarazadas y están sujetas a los requisitos generales de trabajo son denominadas *adultos sanos sin dependientes*. Estos participantes deben ocuparse al menos 80 horas al mes o participar en un programa de capacitación laboral calificado, para recibir beneficios del PANS por más de tres meses dentro de un período de tres años. El requisito de trabajo facilitaría que los participantes elegibles en Puerto Rico se incorporen a la fuerza laboral y ganen dinero sin perder por completo sus beneficios.²²

Cuando la pérdida de beneficios, el pago de impuestos y los gastos asociados al empleo superan el salario devengado, se genera un incentivo perverso en los beneficiarios que quedan en peor situación financiera que cuando no trabajaban; esto se conoce como la *trampa de la pobreza*. El PAN ha causado por décadas que los participantes perciban que el costo de trabajar es demasiado elevado, ya que perderían los beneficios si superan el nivel de ingresos netos. Para combatir la inseguridad alimentaria y evitar que las personas caigan en la trampa de la pobreza, es necesario implementar una eliminación gradual de los beneficios a medida que aumentan los ingresos.

Para el año fiscal 2022, 1,556,788 personas en Puerto Rico participaban en el PAN. Entre los participantes adultos, 2 de cada 4 tenían entre 18 y 59 años y el 89% de los menores de 60 años no tenían una discapacidad documentada. En la Isla, el número de adultos sanos sin dependientes entre las edades de 18 a 54 años que no tienen discapacidades documentadas y están fuera del grupo trabajador fue estimado

²¹En 1974, Puerto Rico recibió una asignación estimada de aproximadamente \$80 millones del Gobierno Federal de Estados Unidos, para implantar el Programa de Cupones para Alimentos, que en sus primeros tres años llegó a 1.47 millones de beneficiarios. En 2024, la subvención en bloque del PAN que recibe la Isla es de \$2.8 mil millones para 1.27 millones de participantes. Ajustado por inflación, los \$80 millones de 1974 equivalen a \$531.2 en 2024; por tanto, ha habido un aumento de 427.15% en los fondos de asistencia nutricional y de 511.29% en la cantidad por beneficiario, con una reducción de 13.60% de participantes en estos 50 años.

²² En 2023, el Gobierno de Puerto Rico inició un programa de adiestramiento y empleo para los adultos sanos sin dependientes participantes del PAN; no obstante, el requisito de trabajo, en coordinación con el Gobierno Federal, para que dichos beneficiarios se inserten en la fuerza laboral aún no ha sido establecido.

en aproximadamente 266,000.²³ El requisito de trabajo propiciaría que estos beneficiarios entren a la fuerza laboral²⁴ y suplan la escasez estimada de 40,000 trabajadores para los proyectos vinculados a los fondos federales de recuperación.²⁵

El trabajo es una parte fundamental de la actividad humana; es la fuente de los bienes y servicios que satisfacen muchas de las necesidades y aspiraciones de las personas. Los participantes del PAN cuyas posibilidades y oportunidades de trabajar han estado condicionadas por ese programa durante décadas deben tener la libertad de hacerlo y ganar su sustento y el de sus familias, ya sea eligiendo entre los empleos disponibles en el mercado o iniciando un negocio propio; de esta forma, podrían afirmar su libertad económica y superar su situación de dependencia, saliendo de la trampa de la pobreza por su propio esfuerzo.²⁶

Lecturas sugeridas

Carrión-Tavárez, Á. (2023, septiembre). *Del PAN al PANS: un puente a la libertad económica para los residentes de Puerto Rico (una actualización)*. Instituto de Libertad Económica. <https://doi.org/10.53095/13584008>

Rodríguez, J. L. (2024, April 8). Congress can help Puerto Rico escape the food stamp poverty trap. *Newsweek*. <https://www.newsweek.com/congress-can-help-puerto-rico-escape-food-stamp-poverty-trap-opinion-1886973>

Carga contributiva

Acción posible

- Enmendar la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, «Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011», para reducir la carga contributiva de los individuos y considerar un ajuste por costo de vida o inflación en la contribución sobre ingresos de individuos.²⁷

²³ Esta cantidad representa el 22.9% del número de individuos que formaban parte del grupo trabajador civil, al 21 en junio de 2023, y el 27.6% del número de personas de este grupo en las edades de 18 a 54.

²⁴ La tasa de participación laboral de Puerto Rico nunca ha superado el 50%, lo cual la convierte en una de las más bajas del mundo.

²⁵ Puerto Rico es el quinto lugar más difícil del mundo para contratar empleados, lo que se refleja en la escasez estimada de 40,000 trabajadores necesarios al presente para alrededor de 2,000 proyectos de construcción de viviendas, infraestructura y energía vinculados a los fondos federales de recuperación. Las oportunidades de trabajo que existen actualmente y la dificultad de contratar trabajadores en la Isla para los proyectos de reconstrucción llevaron al Gobierno de Puerto Rico a acudir a República Dominicana en busca de desarrolladores y mano de obra (Departamento de Estado, 2022).

²⁶ Es contraintuitivo que las personas deseen o aspiren a vivir de la asistencia social y en la pobreza; de hecho, en una encuesta realizada por el ILE, el 93% de la muestra afirmó que prefiere ganarse la vida trabajando; y el 95% expresó que las personas necesitan libertad económica para cooperar entre sí y que la libertad económica es fundamental para el desarrollo y el progreso (Carrión-Tavárez et al., 2023).

²⁷ El ILE está realizando un estudio sobre el sistema contributivo de Puerto Rico que será publicado en los próximos meses.

La carga contributiva se refiere a la proporción del ingreso personal total que los residentes de una jurisdicción determinada pagan en impuestos sobre la propiedad, el ingreso personal, el consumo u otros.²⁸ Una carga contributiva elevada puede restringir la libertad económica al reducir el ingreso disponible de los trabajadores y desalentar el esfuerzo productivo. Un sistema tributario oneroso podría incluso desincentivar la actividad económica si los individuos no se sienten motivados a generar ingresos. Además, puede llevar a la evasión fiscal y a la informalidad, lo que reduce la base contributiva y limita los recursos disponibles para el Gobierno.

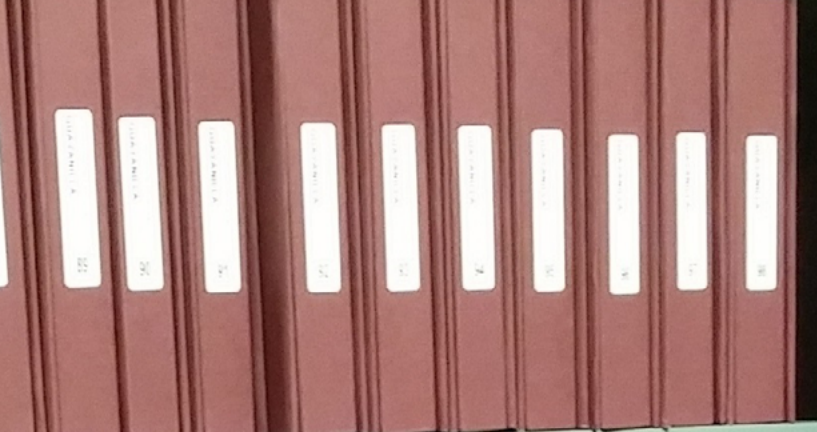
Una estructura fiscal justa y una carga contributiva razonable, al contrario, promueven el bienestar, el desarrollo y la prosperidad en la sociedad. Cuando los trabajadores retienen una mayor parte de sus ingresos, tienen más control sobre sus recursos y pueden tomar decisiones que mejoren su calidad de vida. Una carga contributiva ligera brinda a las personas más libertad para disfrutar de sus ingresos en el presente y mayor capacidad de ahorro para el futuro. Puerto Rico necesita un sistema tributario que fomente el cumplimiento voluntario y la formalización de la economía²⁹ y maximice la oportunidad de libertad económica para todos.

Lecturas sugeridas

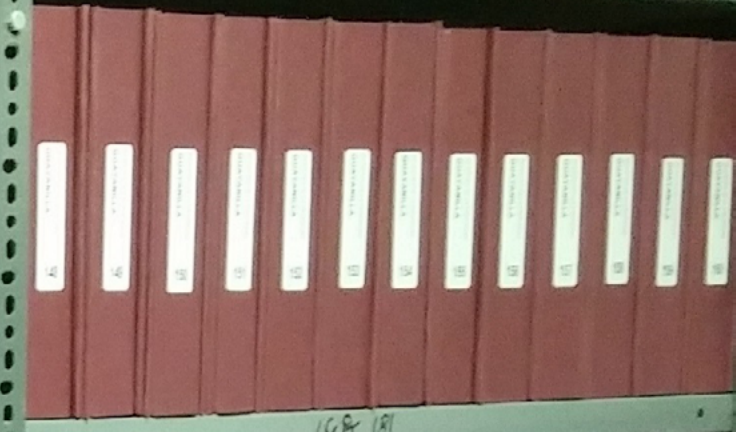
- Bramwell, J. (2024, April 9). *How the 50 states rank by tax burden*. CPA Practice Advisor. <https://www.cpapracticeadvisor.com/2024/04/09/how-the-50-states-rank-by-tax-burden/103495/>
- Durante, A. (2021, May 21). *Reviewing recent evidence of the effect of taxes on economic growth*. Tax Foundation. <https://taxfoundation.org/research/all/federal/reviewing-recent-evidence-effect-taxes-economic-growth/>
- Inland Revenue Authority of Singapore. (s.f.). *Individual Income Tax rates*. <https://www.iras.gov.sg/taxes/individual-income-tax/basics-of-individual-income-tax/tax-residency-and-tax-rates/individual-income-tax-rates>
- McCann, A. (2024, April 2). *Tax burden by state*. Wallet Hub. <https://wallethub.com/edu/states-with-highest-lowest-tax-burden/20494>
- PWC. (2024, May 6). *Singapore Individual - Taxes on personal income*. <https://taxsummaries.pwc.com/singapore/individual/taxes-on-personal-income>

²⁸ Aunque la carga contributiva abarca más que el impuesto sobre el ingreso personal, es pertinente comentar que Singapur —el país con mayor libertad económica en el mundo y uno utilizado como modelo de crecimiento y desarrollo económico para Puerto Rico— tiene un sistema de impuestos sobre el ingreso personal que ha sido imitado por otros países. En su sistema, los residentes «tributan de manera progresiva entre el 0% y el 24%; se contribuye una cantidad nominal que se determina según el rango de ingreso, y luego un porcentaje definido que se paga sobre el ingreso que excede el mínimo de ese rango. Tanto la cantidad del impuesto nominal pagada como el porcentaje del excedente van aumentando a medida que el rango de ingreso incrementa» (J. L. Rodríguez, comunicación personal, 8 de agosto de 2024).

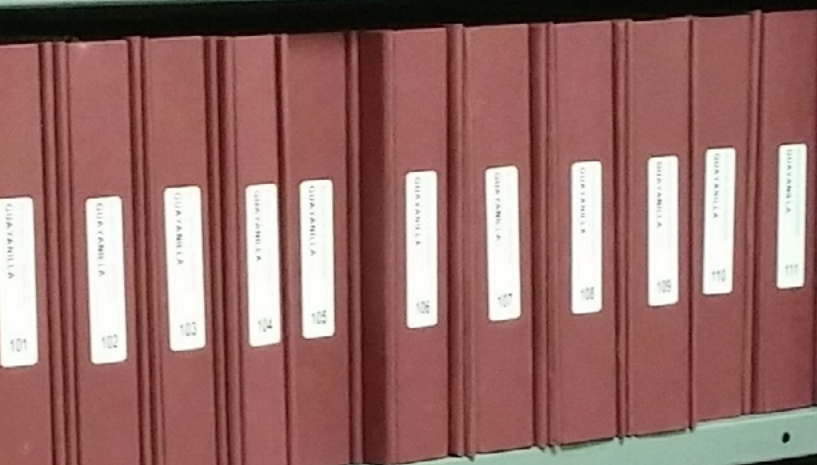
²⁹ Un sistema tributario justo y eficiente puede aumentar la recaudación sin necesidad de imponer tasas elevadas. Una carga contributiva ligera es esencial para promover la prosperidad, generando un círculo virtuoso de crecimiento y desarrollo sostenible.



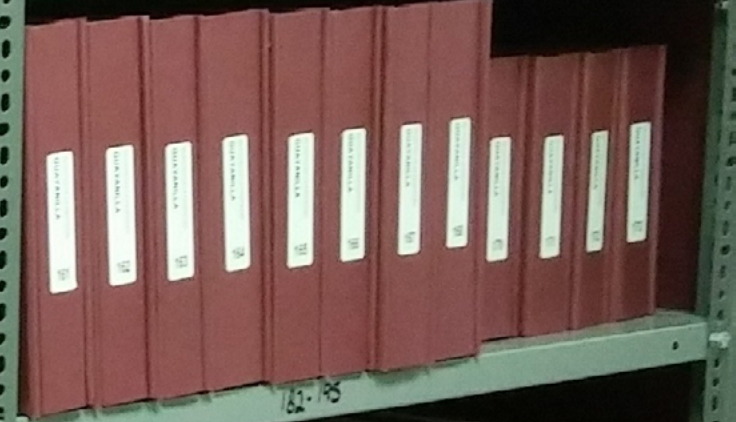
98-111



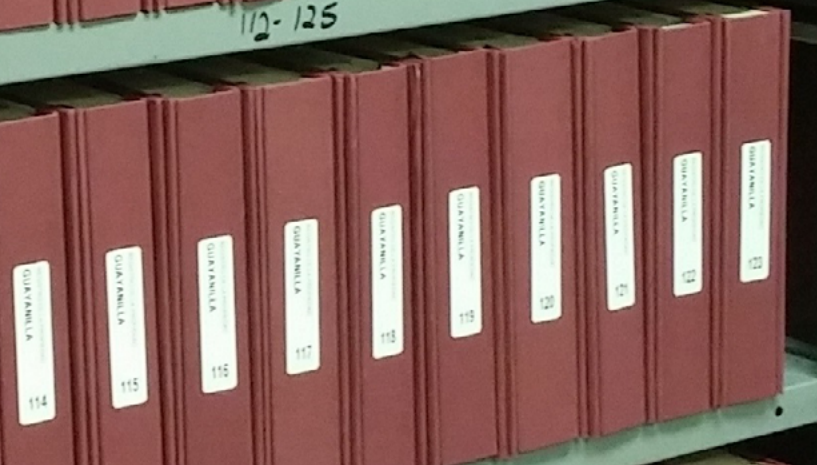
108-181



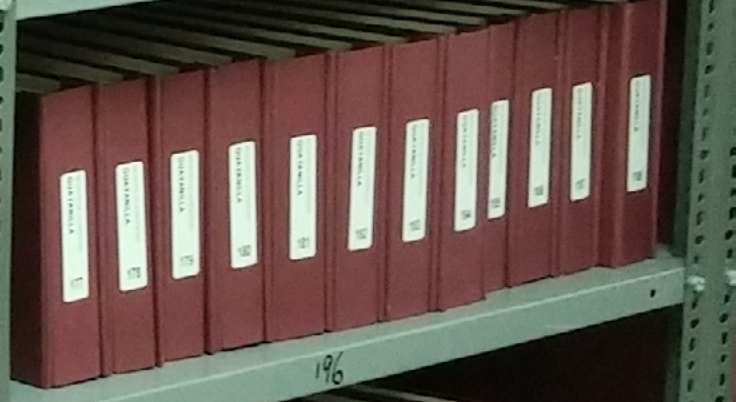
112-125



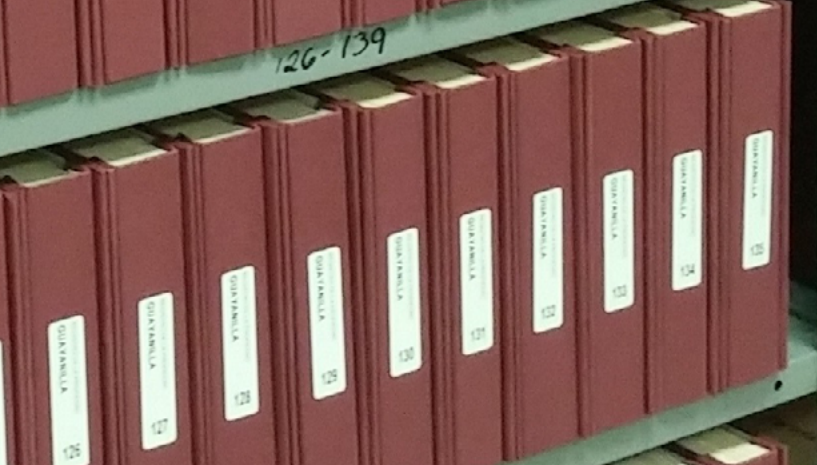
12-18



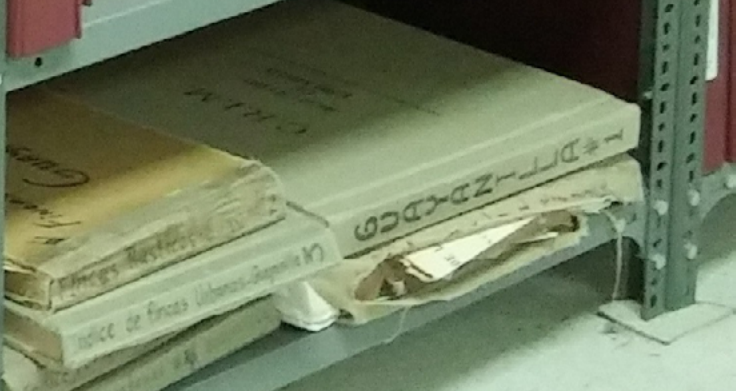
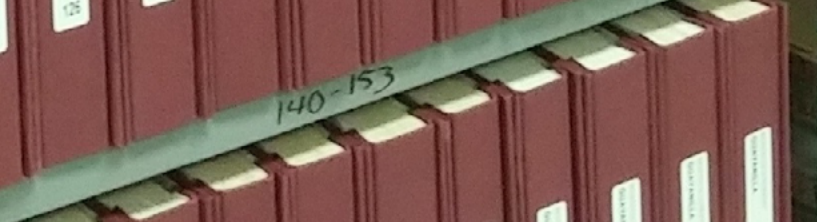
26-139



196



140-153



Registro de la propiedad

Acciones posibles

- Eliminar el retraso actual en las registraciones de propiedad.
- Considerar mover el registro de la propiedad a un *blockchain* semiprivado, donde los notarios confirmarían todos los cierres de compraventa de propiedades y financiamiento, para acelerar el proceso, crear eficiencias y reducir los costos administrativos. El registro en *blockchain* se actualizaría casi instantáneamente en cada cierre.
- Realizar los cambios necesarios en los procedimientos, para establecer un promedio de 15 días para la nueva registración de propiedades, incluyendo la implementación de un proceso completamente digital.
- Revisar los requisitos actuales para reducir en un 50% el costo de registrar una propiedad.
- Actualizar el valor de las propiedades basado en su compraventa más reciente o en la tasación utilizada para cerrar un financiamiento o refinanciamiento, con el propósito de promover una contribución impositiva más justa y equilibrar las cargas contributivas que los propietarios tienen ante el Estado.

Friedrich A. Hayek afirmó que «el sistema de la propiedad privada es la más importante garantía de libertad, no sólo para quienes poseen propiedad, sino también, y apenas en menor grado, para quienes no la tienen» (1944/2008, p. 193). Por su parte, Milton y Rose Friedman (1998) añadieron que los derechos de propiedad son en sí mismos los más básicos de los derechos humanos y una base esencial para otros derechos humanos. La propiedad privada es, por tanto, fundamental para que el individuo pueda agenciarse económicamente; y es esencial para la movilidad ascendente de las personas.

El registro de la propiedad debe ser un sistema robusto y eficiente que proteja la propiedad privada y permita realizar transacciones de una manera rápida y segura. El tiempo para presentar una escritura debe ser lo más breve posible y los requisitos, lo más sencillos y menos onerosos, para agilizar las inversiones y transacciones. Como comparación, el costo promedio de tramitar la escritura de una propiedad inmueble (como porcentaje del ingreso per cápita) en Estados Unidos es 0.24%, mientras que en Puerto Rico es 10%. Esta diferencia demuestra la necesidad de que el registro de la propiedad de la Isla sea competitivo con el de otros mercados.³⁰

Lecturas sugeridas

Carrión-Tavárez, Á. (Ed. & Trad.). (2023). *Informe hacer negocios Norteamérica 2022* (4a ed., Compendio) (Center for the Study of Economic Liberty). Arizona State University. <https://doi.org/10.53095/13583004>

Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. (2023, April). *Restoring growth and prosperity*. Vol. 3. <https://oversightboard.pr.gov/fiscal-plans/>

Lara, J. (2022, 11 de enero). *El derecho a la propiedad privada*. Instituto de Libertad Económica. <https://doi.org/10.53095/13582007>

³⁰ El estudio *Doing Business North America 2022* encontró, por ejemplo, que el costo de tramitar la escritura de una propiedad inmueble comercial con las mismas características en Charlotte, Durham, Greensboro y Raleigh es \$26.00 y en San Juan, \$1,940.85. En Puerto Rico, debería considerarse la posibilidad de sustituir el sistema registral español por uno más sencillo y económico.

Facilidad para hacer negocios

La *facilidad para hacer negocio* se refiere a la medida en que el sistema legal y la política pública son favorables para la creación y operación de empresas en una jurisdicción determinada. Este concepto se estudia científicamente para conocer si el marco regulatorio en un lugar facilita o entorpece la actividad empresarial. Los informes e índices de facilidad para hacer negocio tienen, consecuentemente, una gran importancia ya que su análisis riguroso de los indicadores es utilizado por el Estado para tomar decisiones de política pública y por el sector privado para decidir dónde realizar sus inversiones.³¹

Una puntuación y clasificación más alta en los informes e índices de facilidad para hacer negocio indica una mayor calidad regulatoria, eficiencia en el cumplimiento y protección de los derechos de propiedad privada. La información que aportan estos índices también es considerada importante para examinar los estándares de vida y el bienestar general en una jurisdicción, pues existe una relación recíproca entre la inversión privada, la integración de las personas a la actividad productiva —ya sea trabajando o creando una empresa—, el desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza.³²

El Center for the Study of Economic Liberty, de Arizona State University, publicó el informe *Doing Business North America 2022* en el que puntuó y clasificó a 83 ciudades de Estados Unidos. Las categorías medidas fueron «Creación de una empresa», «Contratación de trabajadores», «Obtención de electricidad», «Pago de impuestos», «Uso del terreno y el espacio» y «Resolución de la insolvencia». San Juan fue clasificada como la ciudad más difícil para hacer negocios. Las variables del estudio son 2% federales,³³ 70% estatales, 4% condales³⁴ y 24% municipales;³⁵ por lo tanto, los resultados de San Juan pueden considerarse un reflejo de Puerto Rico.

³¹ Ver Anggraini, R. F., & Inaba, K. (2020). The impact of the ease of doing business on foreign direct investment. *The Ritsumeikan Economic Review*, 69(3), 393–421.

³² La relación recíproca mencionada se discute en la siguiente literatura académica: Abanto Pirgo, G. A. (2013). *El crecimiento económico y su incidencia en la reducción de la pobreza en el Perú: 2001–2012*. Universidad Nacional de Trujillo; Aloui, Z., Hamdaoui, M., & Maktouf, S. (2024). Does governance matter to ensure significant effect of foreign direct investment on poverty reduction? Evidence from developing and emerging countries. *Transnational Corporations Review*, 16(2), 1–11; An, D. T. (2023). Private investment and economic development: Ensuring sustainability in the future. *Journal of Human, Earth, and Future*, 4(4), 424–442; Post, L., Schmitz, A., Issa, T., & Oehmke, J. (2021). Enabling the environment for private sector investment: Impact on food security and poverty. *Journal of Agricultural & Food Industrial Organization*, 19(1), 25–37.

³³ Las variables federales del impuesto sobre ingresos de individuos y corporaciones no aplicaron a Puerto Rico.

³⁴ Las variables condales sobre zonificación y re zonificación no aplicaron a Puerto Rico.

³⁵ Durante la investigación se observó que algunas entidades estatales de Puerto Rico no funcionan como una ventanilla única; por ejemplo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene diversas entidades de permisos bajo ella; y la Junta de Planificación tiene poder sobre el desarrollo futuro, la zonificación y la re zonificación en toda la Isla, pero delega algunos de sus poderes a ciertos municipios como San Juan (K. Rose, comunicación personal, 29 de noviembre de 2022). Esta diversidad complica el análisis y el cálculo de ratios con otras jurisdicciones, pues los procesos y la información se pueden clasificar como estatales o municipales dependiendo del municipio y de cómo se desee registrar los datos.

Creación de una empresa

Acciones posibles

- Eliminar los requisitos para la creación de negocios en Puerto Rico que no existan en las 10 jurisdicciones con el índice más alto de facilidad para hacer negocios en Estados Unidos.
- Armonizar los requisitos estatales con los municipales para evitar la duplicidad. Lo que requiera una entidad estatal no deberá ser requerido por otras entidades involucradas en el proceso de permisos.
- Permitir que los solicitantes puedan utilizar certificaciones de terceros para cumplir con los requisitos preestablecidos.
- Considerar la implementación de un sistema de confianza que permita al solicitante informar que ha cumplido con todos los requisitos para crear una empresa y comenzar a operar de inmediato. Las entidades regulatorias tendrían un periodo de tiempo para revisar el cumplimiento de estos requisitos. El incumplimiento por parte del emprendedor podría conllevar acciones como la cancelación del permiso, multas y el cierre del negocio.
- Establecer un plazo máximo de días para que el proponente reciba una respuesta a su solicitud de permiso.
- Medir y reportar mensualmente las métricas de otorgamiento de permisos de negocios.
- Crear categorías según el tipo de negocio, la complejidad y la necesidad regulatoria.
- Derogar Ley Núm. 8 de 16 de junio de 2021, «Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal; Días feriados», con el fin de aumentar los días de servicio del Gobierno para la creación de una empresa.³⁶

Los permisos comerciales han sido un tema persistente en la discusión sobre la carga regulatoria de Puerto Rico. La dificultad de obtener permisos para actividades empresariales legítimas se ha descrito como un proverbial muro de ladrillo para el espíritu empresarial, especialmente para el establecimiento y desarrollo de mipymes. A lo largo de los años, se han aprobado leyes consideradas reformas, pero estas no han aliviado la carga de los requisitos ni han agilizado el proceso de concesión de permisos. Lo que se necesita es un cambio en la política pública basado en un cuestionamiento y análisis en profundidad de la necesidad de los requisitos y la eficiencia de los procesos.³⁷

³⁶ Los días feriados en Puerto Rico eran 15 y esta ley los aumentó a 17.

³⁷ A principios de agosto de 2024, el gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi, firmó el Proyecto de la Cámara 2063, que enmienda varios artículos de la Ley 161 de 2009 y de la Ley 135 de 1967 para agilizar la expedición de permisos. El objetivo es que la mayoría de los permisos —que actualmente tardan entre 1 y 6 meses— se otorguen automáticamente o en un plazo de 48 horas una vez completada la solicitud. Según la «Exposición de Motivos» del proyecto, este busca promover un sistema de permisos que agilice su expedición y reduzca el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Tras la firma del proyecto, la Oficina de Gerencia de Permisos deberá realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la medida; por consiguiente, al momento de redactar esta nota es muy pronto para examinar y evaluar su ejecución y sus efectos.

Contratación de trabajadores

Acciones posibles

- Enmendar Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017, «Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral», para eliminar el periodo probatorio y, con ello, aumentar la contratación de empleados regulares al reducir el costo y riesgo.³⁸
- Enmendar Ley Núm. 47 de 21 de septiembre de 2021, «Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico», para eliminar la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo y establecer un salario mínimo anual que esté en proporción con el ingreso per cápita, según el promedio de las 83 ciudades de Estados Unidos incluidas en el estudio *Doing Business North America 2022*;³⁹ esto evitaría la eliminación de puestos de trabajo, la reducción de horas de trabajo, la pérdida de beneficios y el aumento en los precios de los productos y servicios. Además, podría estimular la creación de nuevos empleos, especialmente de nivel básico o de entrada.⁴⁰
- Derogar la Ley Núm. 60 de 27 de enero de 2018, «Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 1998, Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico», con el propósito de desincentivar el ausentismo y la ineficiencia en el empleo.⁴¹
- Derogar la Ley Núm. 106 del año 2024, «Ley Contra el Discrimen por Razón de Estilos de Cabello», para evitar que el Gobierno imponga juicios estéticos y para promover la contratación de empleados sin distinción de raza, sin aumentar las cargas y los riesgos para los empleadores.⁴²

³⁸ Cuando un emprendedor o dueño de negocio tiene una nueva idea de producto o servicio, necesita contratar empleados para llevarla a cabo; pero, como no sabe si su idea será exitosa, se enfrenta a la encrucijada de contratar o no empleados regulares debido al riesgo de que, si su iniciativa fallara, además de la pérdida de su inversión en esa idea, tenga que asumir el costo de despedir a un empleado regular; esto lleva a la contratación de empleados por servicios profesionales —sin beneficios de ningún tipo— o a la no contratación de empleados adicionales, lo que hace que muchas iniciativas nuevas no tengan éxito por falta de personal.

³⁹ El Estado no debe delegar su autoridad para establecer un salario mínimo a personas no elegidas por el pueblo; esto atenta contra los equilibrios democráticos que ofrece el sistema republicano de gobierno. La determinación del salario mínimo es un asunto importante que debe contar con todas las garantías de que se establece basado en consideraciones socioeconómicas y no en función de intereses particulares o favores a terceros.

⁴⁰ Un metaanálisis de estudios publicados por el National Bureau of Economic Research reveló que el 79.2% de las investigaciones encontraron estimaciones negativas sobre el efecto del salario mínimo en los trabajadores y los consumidores. Los empleadores se adaptaban a salarios mínimos más altos eliminando puestos de trabajo o no creándolos; sustituyendo empleos a tiempo completo por empleos a tiempo parcial; reduciendo las horas de trabajo o los beneficios, como la cobertura de plan médico; y aumentando los precios de los productos y servicios.

⁴¹ Esta ley puede ser considerada como una intromisión indebida del Estado en la administración de los recursos humanos de las organizaciones, que podría estar promoviendo el ausentismo y la ineficiencia en el empleo, al impedir al patrono o supervisor utilizar las ausencias por licencia de enfermedad que no estén justificadas por certificaciones médicas como criterio de eficiencia de los empleados en el proceso de evaluación de estos.

⁴² Andrés L. Córdova Phelps (2024) explica que, con esta ley, «No es el estilo del peinado lo que se pretende vindicar, sino la identidad de raza y origen nacional según se manifiesta en el peinado. La diferencia es crucial. No es la protección del derecho individual a la expresión —que en todo caso ya está protegida constitucionalmente— sino la expresión cultural de una colectividad según esta sea definida normativamente. La hipótesis que informa el proyecto —basta con leer la exposición de motivos— es el discrimen racial contra las personas de raza negra. No está muy claro, sin embargo,

- Enmendar la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, «Ley Sobre Despidos Injustificados», para establecer un límite máximo razonable a la compensación monetaria por despido injustificado, con el fin de aliviar la carga económica, especialmente para los micro, pequeños y medianos negocios de Puerto Rico.
- Revisar los reglamentos pertinentes del Departamento del Trabajo para que, en los casos de despido donde exista un manual de empleado con definiciones claras de deberes, el empleado tenga la incumbencia de demostrar que su despido fue injustificado.
- Revisar y evaluar las prácticas implementadas en las 83 ciudades incluidas en el informe *Doing Business North America 2022* sobre licencias de enfermedad, maternidad y vacaciones, así como beneficios y protecciones adicionales. En más de 70 de estas jurisdicciones, los beneficios los determina el mercado y son generalmente mayores que los establecidos por ley en Puerto Rico. El objetivo debe ser promover mejores beneficios para los empleados mediante la competitividad, sin menoscabar la creación de empleos ni imponer condiciones onerosas a los micro, pequeños y medianos empresarios de Puerto Rico para su desarrollo.⁴³

La contratación de trabajadores en Puerto Rico es la más onerosa comparada con las 83 jurisdicciones incluidas en *Doing Business North America 2022*. El Estado debe proteger los derechos fundamentales de los trabajadores, pero también permitir que el mercado se autorregule y determine qué incentivos ofrecer, más allá de los beneficios esenciales garantizados por las leyes; de esta manera, se promueve la inversión,

cómo una ley protectora de los estilos de cabello protege a la ciudadanía contra el discrimen racial». La Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, conocida como «Ley Antidiscrimen de Puerto Rico» prohíbe el discrimen por razón de raza; por lo tanto, la Ley Núm. 106 del año 2024 es redundante y expone a los empleadores a acciones legales infundadas, encareciendo los costos de hacer negocios.

⁴³ Las leyes laborales y de derechos civiles federales de Estados Unidos como la «Fair Labor Standards Act of 1938», la «Equal Pay Act of 1963», el «Title VII of the Civil Rights Act of 1964», la «Age Discrimination in Employment Act of 1967», la «Americans with Disabilities Act of 1990» y la «Family and Medical Leave Act of 1993» tienen vigencia en Puerto Rico; no obstante, en la Isla se han aprobado numerosas leyes laborales y de derechos civiles —muchas de ellas redundantes y tautológicas— que han creado un marco regulatorio sobrecargado y gravoso para la inversión, el emprendimiento y el florecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas locales. Algunas de esas leyes aprobadas y vigentes en Puerto Rico son: Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, «Ley de Protección de Madres Obreras»; Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, «Ley Antidiscrimen de Puerto Rico»; Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, «Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales»; Ley Núm. 69 de 6 de julio de 1985, «Ley para Garantizar la Igualdad de Derecho al Empleo»; Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, «Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo»; Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, «Ley de Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico»; Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999, «Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género»; Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000, «Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna»; Ley Núm. 7 de 4 de enero de 2002, «Ley para enmendar el art. 5 de la Ley Núm. 379 de 1948: Horario Flexible en la Jornada de Trabajo»; Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006, «Ley del Protocolo sobre Manejo de Violencia Doméstica en el Empleo»; Ley Núm. 271 de 17 de diciembre de 2006, «Ley para prohibir el discrimen en el lugar de trabajo por motivo de ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso»; Ley Núm. 22 de 29 de mayo de 2013, «Ley para Prohibir el Discrimen por Orientación Sexual e Identidad de Género en el Empleo»; Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017, «Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral»; Ley Núm. 16 de 8 de marzo de 2017, «Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico»; Ley Núm. 9 de 3 de enero de 2019, «Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora»; Ley Núm. 83 de 29 de julio de 2019, «Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su Modalidad Grave»; y Ley Núm. 90 de 7 de agosto de 2020, «Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico», entre otras.

la creación y el desarrollo de empresas, así como la movilidad laboral; y los beneficios podrían variar, según la industria, respondiendo a las diversas necesidades de los empleados.

Los empleadores y empleados deben tener la libertad de determinar los beneficios que son deseables y pertinentes para ellos. Hay industrias en las que los empleados son estudiantes universitarios o personas jóvenes, para quienes un salario por hora más alto puede ser más atractivo que otros beneficios. En otras industrias, los empleados podrían valorar beneficios como el cuidado de niños en el área de trabajo o días libres para asistir a eventos de sus hijos. Cuando hay libertad económica y de mercado, los trabajadores y las empresas pueden atender mejor sus intereses y necesidades particulares e incluso superar los beneficios establecidos por la ley.

Obtención de electricidad

Acciones posibles

- Reducir el costo de la electricidad por kWh en inmuebles comerciales, utilizando como referencia el promedio en Estados Unidos.
- Evaluar la reducción en el costo por kWh en inmuebles comerciales que se lograría, al pagar la deuda completa o parcial con la Autoridad de Energía Eléctrica por adelantado utilizando el fondo general, basado en las reducciones adicionales que se obtendrían al pagarla completamente a valor presente.
- Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para el Índice de Duración Promedio de la Interrupción del Sistema (SAIDI) y el Índice de Frecuencia Promedio de la Interrupción del Sistema (SAIFI) por parte del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público y LUMA, según la resolución emitida en el caso NEPR-AP-2020-0025.
- Ordenar al Negociado de Energía que establezca la reglamentación y los costos de acceso abierto para las líneas de transmisión y distribución, con el fin de brindar certeza al mercado y promover la inversión privada.

La obtención de electricidad resulta crucial para la facilidad de hacer negocios, ya que una energía asequible y confiable es fundamental para la operación diaria de cualquier empresa. Sin una infraestructura eléctrica eficiente, las organizaciones enfrentan mayores costos operativos. Puerto Rico quedó en último lugar en cuanto a accesibilidad, fiabilidad y costo de la electricidad, en el índice general del estudio. Las consabidas ineficiencias y los altos costos de la energía eléctrica en Puerto Rico desincentivan la inversión privada y el emprendimiento; y son un obstáculo para el crecimiento, especialmente, de las mipymes en la Isla.

Pagos de impuestos

Acciones posibles

- Enmendar Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, «Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico», para simplificar el sistema contributivo y las radicaciones que deben hacer las organizaciones.
- Enmendar Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, «Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011», para reducir la carga contributiva de las corporaciones utilizando como referencia el promedio de las 83 ciudades incluidas en el estudio *Doing Business North America 2022*.
- Crear un acuerdo colaborativo entre el Departamento de Hacienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, para consolidar y simplificar la radicación de las planillas de los impuestos sobre la nómina y los impuestos sobre los ingresos de los salarios de los empleados.
- Reducir la tasa del impuesto sobre ingresos de individuos utilizando como referencia el de las 83 ciudades incluidas en el estudio *Doing Business North America 2022*.

Puerto Rico tiene la segunda tasa contributiva corporativa más alta del mundo, con un 37.5%, mientras que la tasa contributiva corporativa federal y estatal combinada de Estados Unidos es del 25.77%.⁴⁴ Este ambiente impositivo actúa como un elemento disuasorio para los inversionistas locales y representa una desventaja competitiva para atraer inversión privada desde Estados Unidos y otros países. Un sistema tributario eficiente, justo y simple es vital para la facilidad de hacer negocios y el crecimiento económico, ya que permite a las organizaciones planificar mejor sus finanzas y operar de manera más efectiva.⁴⁵

Uso del terreno y el espacio

Acciones posibles

- Reducir el número de trámites necesarios para transferir la titularidad de propiedad inmueble utilizando como referencia el de las 83 ciudades incluidas en el estudio *Doing Business North America 2022*.
- Reducir el costo de tramitar una escritura (como porcentaje del ingreso per cápita) utilizando como referencia el de las 83 ciudades incluidas en el estudio *Doing Business North America 2022*.
- Eliminar la Sección 8.5.3.1 Espacios mínimos requeridos del «Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios» de 2 de enero de 2021, para permitir que los ofertantes determinen los espacios mínimos de estacionamiento para vehículos de motor a ser provistos.

⁴⁴ Para más información sobre las tasas impositivas corporativas en todo el mundo desde 1980 hasta 2023, ver Enache, C. (2023, December 12). *Corporate tax rates around the world, 2023*. Tax Foundation. <https://taxfoundation.org/data/all/global/corporate-tax-rates-by-country-2023/>.

⁴⁵ La tasa contributiva corporativa de Puerto Rico no distingue entre las micro, pequeñas y medianas empresas y las grandes empresas; debería implementarse un sistema escalonado que diferencie entre ambas (J. L. Rodríguez, comunicación personal, 8 de agosto de 2024).

Puerto Rico también quedó clasificado en último lugar en el uso del terreno y el espacio. Esta categoría incluye toda la secuencia de procedimientos necesarios para que una empresa adquiriera una propiedad, transfiera el título de propiedad a nombre del comprador y pueda utilizarla para ampliar su negocio o como garantía en la obtención de préstamos. Es necesario reducir el costo de tramitar una escritura y simplificar los procesos para transferir la titularidad de propiedad inmueble en la Isla. Mejorar la eficiencia de los procesos inmobiliarios beneficiaría a las personas y las empresas e incentivaría la inversión.

Lecturas sugeridas

- Bourne, R. (2022). *CATO handbook for policymakers. The minimum wage*. CATO Institute. <https://www.cato.org/cato-handbook-policymakers/cato-handbook-policymakers-9th-edition-2022/minimum-wage>
- Carrión-Tavárez, Á. (Ed. & Trad.). (2023). *Informe hacer negocios Norteamérica 2022* (4a ed., Compendio). Center for the Study of Economic Liberty at Arizona State University. <https://doi.org/10.53095/13583004>
- Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. (2023, April). *Restoring growth and prosperity*. Vol. 3. <https://oversightboard.pr.gov/fiscal-plans/>
- Guillama Capella, M. (2023, 1 de octubre). Jennifer González propone saldar de un solo pago el principal de la deuda de la AEE. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/politica/notas/jennifer-gonzalez-propone-saldar-de-un-solo-pago-el-principal-de-la-deuda-de-la-aee/>
- Joffe, M. (2024, 7 de agosto). El alza del salario mínimo puede perjudicar a la economía de Puerto Rico. *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/opinion/punto-de-vista/el-alza-del-salario-minimo-puede-perjudicar-a-la-economia-de-puerto-rico/>
- Neumark, D., & Shirley, P. (2022, March). *Myth or measurement: What does the new minimum wage research say about minimum wages and job loss in the United States?* (Working Paper No. 28388). <https://doi.org/10.3386/w28388>
- Puerto Rico Energy Bureau. (2020). *Final resolution and order on performance targets for LUMA Energy LLC and LUMA Energy Servco, LLC*. NEPR-AP-2020-0025. <https://energia.pr.gov/wp-content/uploads/sites/7/2024/01/20240126-AP20200025-Final-Resolution-and-Order.pdf>
- Stansel, D., Torra, J., McMahon, F. y Carrión-Tavárez, Á. (2023). *Economic freedom of North America 2023*. Fraser Institute. <https://doi.org/10.53095/13583008>

Impuesto sobre el inventario

Acciones posibles

- Enmendar la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, «Código Municipal de Puerto Rico», para eliminar el impuesto sobre el inventario que los negocios están obligados a pagar por la mercancía almacenada que no ha sido vendida; esto reduciría el costo de hacer negocios en Puerto Rico y el precio de los productos para los consumidores.
- Asignar a los municipios la totalidad de los fondos correspondientes al impuesto sobre el inventario utilizando el Fondo General, que recibe las contribuciones provenientes de los impuestos sobre ingresos y consumo.

Los municipios de Puerto Rico recaudan un impuesto sobre el inventario que pone en desventaja a los comercios y a los consumidores en la Isla. Este impuesto se aplica al valor de los inventarios en forma

de productos acabados (listos para la venta), trabajos en curso (productos parcialmente ensamblados) o materias primas. Los recaudos de este impuesto totalizan aproximadamente \$237 millones.⁴⁶ Debido a este impuesto, los comercios mantienen niveles de inventario inferiores a los óptimos, lo que provoca escasez de productos de consumo, precios más elevados y baja competitividad frente a competidores establecidos en otras jurisdicciones de Estados Unidos.

El efecto negativo de este impuesto en la libertad económica de los residentes de Puerto Rico, comparado con su efecto en el presupuesto consolidado del Gobierno, lo convierte en una medida innecesaria y extremadamente onerosa. Como se ha demostrado empíricamente en múltiples ocasiones y lugares, al bajar los impuestos se reduce la evasión y aumentan los recaudos. El impuesto sobre el inventario ha sido eliminado en 36 estados de Estados Unidos⁴⁷ y su eliminación en Puerto Rico aumentaría los inventarios, mejorando la competitividad y reduciendo los precios en el mercado, lo que generaría mayores contribuciones en ingresos y ventas.

Lecturas sugeridas

Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico. (2023, April). *Restoring growth and prosperity*. Vol. 3. <https://oversightboard.pr.gov/fiscal-plans/>

Joffe, M. (2023). *El impuesto sobre el inventario se suma a la carga de hacer negocios en Puerto Rico*. Instituto de Libertad Económica para Puerto Rico. <https://institutodelibertadeconomica.org/publicaciones/el-impuesto-sobre-el-inventario-se-suma-a-la-carga-de-hacer-negocios-en-puerto-rico/>

López, S. L. (2024, March 7). Eliminating inventory tax would increase merchandise on shelves. *The News Journal*. https://www.theweeklyjournal.com/business/eliminating-inventory-tax-would-increase-merchandise-on-shelves/article_d7d4aeee-dc98-11ee-81d0-8f88dbadcfab.html

Control de precios de los estacionamientos

Acción posible

- Derogar la Ley Núm. 120 de 7 de junio de 1973, «Ley para Regular el Negocio de Áreas para el Estacionamiento Público de Vehículos de Motor», con el fin de fomentar la inversión, la innovación y la competitividad en el negocio de estacionamientos, lo que redundará en una mejor calidad de los servicios y precios más competitivos.

El negocio de estacionamientos en Puerto Rico se considera de interés público, por lo que las tarifas que pueden cobrar sus propietarios y operadores están reguladas por el Gobierno. Esta intervención estatal desincentiva la actividad económica, reduce la inversión privada y la innovación, restringe la

⁴⁶ Este recaudo representa apenas el 0.84% del presupuesto consolidado del Gobierno de Puerto Rico que, en el año fiscal 2023, fue \$28,000 millones.

⁴⁷ La información proviene de una comunicación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, que también indica que los 14 estados restantes tienen impuestos sobre inventarios mucho más bajos que los de Puerto Rico (The Star Staff, 2023).

oferta disponible, limita las oportunidades para que nuevos participantes compitan en el mercado y genera ineficiencias operativas. Como resultado, la falta de nuevas ofertas mantiene la oferta existente en condiciones subóptimas, lo que limita el potencial de crecimiento del sector y disminuye la calidad del servicio para el consumidor.

Los negocios de estacionamientos en Puerto Rico son propiedad privada y, como tales, deben operar sin intervenciones gubernamentales indebidas, para que los propietarios puedan fijar las tarifas de acuerdo con sus costos operacionales y las condiciones del mercado. El rol del Estado es crear «las condiciones en que la competencia actuará con toda la eficacia posible, [y] complementarla allí donde no pueda ser eficaz» (Hayek, 1944/2008, p. 127). La intervención estatal a través del control de precios impone restricciones que contravienen este principio. En un mercado competitivo, los precios se ajustan de manera natural a las condiciones de oferta y demanda.

Lecturas sugeridas

Bourne, R. (2024, 29 de mayo). *¿Por qué cuarenta siglos de controles de precios?* Elcato.org. <https://www.elcato.org/por-que-cuarenta-siglos-de-controles-de-precios>

Rockoff, H. (n.d.) *Price controls*. The Library of Economics and Liberty. <https://www.econlib.org/library/enc/pricecontrols.html>

Control de precios de la transportación de carga

Acción posible

- Enmendar Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, «Ley de Servicio Público de Puerto Rico» y el Reglamento 9358 de 7 de febrero de 2022, «Código de Reglamentos del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos», para eliminar el control absoluto de tarifas en la transportación de carga en la Isla, permitiendo así que los transportistas y los dueños de negocios lleguen a acuerdos libres y voluntarios; esto incentivaría el emprendimiento y la innovación en la transportación de carga y mejoraría los precios para los consumidores.

Solo dos jurisdicciones estadounidenses regulan los precios de la transportación de carga, y Puerto Rico es una de ellas. La Comisión de Servicio Público es la entidad que controla los precios de la transportación de carga general, carga de agregados, carga especializada y todas las modalidades sujetas a la jurisdicción de dicha comisión. La regulación de los precios de la transportación de carga aumenta los costos, reduce la calidad de los servicios prestados por transportistas y cargadores,⁴⁸ y causa que los comercios mantengan inventarios mayores a los óptimos al no haber incentivos para crear eficiencias en el proceso.

⁴⁸ Thomas Gale Moore (s.f.) dice que en las jurisdicciones de Estados Unidos en las que se regulan los precios de la transportación de carga, los estudios muestran que la regulación aumentó significativamente los costos y las tarifas. No solo las tarifas eran más bajas sin regulación, sino que la calidad del servicio, según los transportistas, también era mejor. Los productos exentos de regulación se movían a tarifas entre un 20% y un 40% más bajas que los mismos productos sujetos a los controles de la Interstate Commerce Commission; por ejemplo, las tarifas reguladas para

En Puerto Rico, las tarifas son 2.5 veces más altas que en la mayoría de las jurisdicciones de Estados Unidos; esto, además de suprimir la innovación al no existir motivos para ello, encarece los precios de los productos, en particular los comestibles. Peor aún, la regulación de los precios de la transportación de carga en la Isla crea una rigidez en el mercado, con procesos burocráticos que impiden a los agentes económicos responder y adaptarse a emergencias y situaciones imprevistas, como un huracán o una pandemia.⁴⁹ Esta falta de eficiencia se traduce en mayores costos operativos, afectando tanto a las empresas como a los consumidores.

El sistema de tarifas fijas de Puerto Rico ha demostrado su ineficiencia en numerosas ocasiones como cuando los precios de la gasolina han subido de manera repentina. Cuando el precio de la gasolina sube la demanda se reduce, lo que afecta el trabajo de los transportistas de combustible. Este tipo de transporte no les brinda la flexibilidad de acarrear otros productos, ya que está diseñado solo para combustible. En situaciones como esta, los transportistas y los dueños de negocios podrían llegar a acuerdos libres y voluntarios entre sí basados en las fluctuaciones del mercado, sin que se afecten el servicio ni el suministro.⁵⁰

Las tarifas de la Comisión de Servicio Público podrían mantenerse como una guía y aplicarse solo en transacciones individuales. Puerto Rico cuenta con un alto número de compañías de transportación de carga y de empresas que contratan sus servicios. En un mercado tan amplio como el de la Isla, los distintos participantes deben tener la potestad de negociar y pactar las tarifas que sean beneficiosas para ellos sin intervención gubernamental. A fin de cuentas, el Estado no debe, de ninguna manera, tener injerencia ni imponerse sobre los contratos acordados libre y voluntariamente entre partes independientes.

Lecturas sugeridas

- Bourne, R. (2024, 29 de mayo). *¿Por qué cuarenta siglos de controles de precios?* Elcato.org. <https://www.elcato.org/por-que-cuarenta-siglos-de-controles-de-precios>
- Ellig, J. (2020, December 14). Forty years after surface freight deregulation. *The Regulatory Review*. <https://www.theregview.org/2020/12/14/ellig-forty-years-after-surface-freight-deregulation/>
- Moore, T. G. (s.f.). *Moving ahead*. Stanford University. <https://web.stanford.edu/~moore/MovingAhead.html>
- Moore, T. G. (s.f.). *Trucking deregulation*. The Library of Economics and Liberty. <https://www.econlib.org/library/Enc1/TruckingDeregulation.html>
- Rockoff, H. (s.f.). *Price controls*. The Library of Economics and Liberty. <https://www.econlib.org/library/Enc/PriceControls.html>

transportar aves cocidas, en comparación con los cargos no regulados para las aves frescas (un producto similar), eran casi un 50% más altas.

⁴⁹ La regulación de los precios de transportación de carga también «impide que el mercado ejerza de manera autónoma su virtud más valiosa, la autorregulación, y limita la oportunidad de crecimiento para los transportistas de carga competitivos. Las tarifas fijas simplemente igualan a todos los transportistas de carga a la baja, sin permitirles utilizar su talento, creatividad e innovación para aprovechar las oportunidades del mercado y prosperar, lo que, a su vez, redundaría en beneficios para toda la industria» (J. L. Rodríguez, comunicación personal, 8 de agosto de 2024).

⁵⁰ Un sistema de tarifas flexibles podría permitir una mejor adaptación a las condiciones cambiantes del mercado, mejorar la eficiencia y proporcionar una mayor estabilidad tanto para los transportistas como para los consumidores. La capacidad de ajustar las tarifas de acuerdo con las circunstancias aseguraría que los transportistas puedan seguir operando y que los consumidores tengan acceso continuo a los productos necesarios.



Contratos de distribución

Acción posible

- Enmendar la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964 (según enmendada), «Ley de Contratos de Distribución», para reducir el tiempo y los costos de resolver cualquier disputa contractual bajo la Ley 75, y permitir que los principales o concedentes y los distribuidores lleguen a acuerdos libres y voluntarios.

La «Ley de Contratos de Distribución» reglamenta las relaciones entre los principales o concedentes⁵¹ y sus distribuidores en Puerto Rico, para proteger a los distribuidores de arbitrariedades. Esta dice en el Artículo 2 lo siguiente: «No empece la existencia en un contrato de distribución de una cláusula reservándole[s] a las partes el derecho unilateral a poner fin a la relación existente, ningún principal o concedente podrá dar por terminada dicha relación, o directa o indirectamente realizar acto alguno en menoscabo de la relación establecida, o negarse a renovar dicho contrato a su vencimiento normal, excepto por justa causa» (Ley Núm. 75, 1964, p. 2).

La necesidad de establecer «justa causa» obliga al principal o concedente a demostrar, en corte, que hubo incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, u otra acción u omisión del distribuidor que afectó adversamente y de forma sustancial sus intereses; sin embargo, el deber del Gobierno en un Estado de derecho no es beneficiar ni perjudicar a ninguna de las partes, sino hacer cumplir los contratos realizados libre y voluntariamente en un mercado libre, de manera eficiente y rápida. En ningún momento debe el Estado actuar como juez y parte, utilizando la ley para favorecer o desfavorecer a cualquiera de las partes en un contrato.

La Ley Núm. 75 de 1964 presupone que existe un desequilibrio entre las partes y otorga ventajas al distribuidor con el propósito de lograr un balance proporcional entre ellas. También intenta evitar que, tras una inversión económica significativa del distribuidor, el principal o concedente establezca relaciones con otro distribuidor en busca de eficiencias. La búsqueda de un equilibrio no debe limitar la entrada de nuevos actores al negocio de distribución ni reducir la competencia por las marcas en el libre mercado. Además, el Gobierno debe aspirar a que las partes puedan llegar a cualquier tipo de acuerdo —incluso de exclusividad— si así lo desean.

Para quienes opten por realizar contratos conforme a las disposiciones de la Ley 75, se propone modificar lo relacionado con la determinación de «justa causa» y la indemnización al distribuidor. Con el objetivo de que las partes tengan un conocimiento más claro y confiable de su situación, así como para reducir el tiempo y los costos de resolver cualquier disputa contractual, se debe suprimir la definición del beneficio y todos los factores para fijar la cuantía de la compensación, excepto el «costo de las mercaderías, partes, piezas, accesorios y útiles que el distribuidor tenga en existencia y de cuya venta o explotación no pueda beneficiarse» (Ley Núm. 75, 1964, p. 3).

⁵¹ La ley define a un principal o concedente como la «persona que otorga un contrato de distribución con un distribuidor» (Ley Núm. 75, 1964, p. 2). En otras palabras, se refiere al proveedor de los productos que serán distribuidos y vendidos en el mercado puertorriqueño.

En definitiva, es preciso asegurar que la rigidez de esta regulación no afecte negativamente al mercado, debido al alto costo que podría representar para los principales o concedentes introducir sus productos en Puerto Rico y modificar o terminar sus contratos con su distribuidor local. Al igual que en el control de precios en la transportación de carga, es esencial propiciar siempre acuerdos libres y voluntarios entre las partes, sin la intervención del Estado; de esta manera, se fomenta un mercado lo más competitivo e innovador posible, lo que contribuye a que los consumidores de la Isla tengan acceso a una mayor variedad de productos a los mejores precios.

Lecturas sugeridas

- Buxeda, N., & Pérez-Rentas, A. (2024, May 3). Puerto Rico's Dealers Act: What every principal should know before selling products or services in Puerto Rico. *DLA Piper*. <https://www.dlapiper.com/en-ie/insights/publications/2024/05/puerto-ricos-dealers-act>
- Escalera-Rodríguez, R. (2016, October 13). *Puerto Rico: Two interesting articles about distributorship contracts*. International Distribution Institute. <https://www.idiproject.com/news/puerto-rico-two-interesting-articles-about-distributorship-contracts/>
- Lipsky, Jr., A. B. (2017, March 6). *Protecting consumers by promoting competition*. Federal Trade Commission. <https://www.ftc.gov/enforcement/competition-matters/2017/03/protecting-consumers-promoting-competition>

Inspección de furgones

Acción posible

- Eliminar el Reglamento 8837 de 18 de noviembre de 2016, «Reglamento para implementar los medios necesarios que garanticen un flujo eficiente del tráfico comercial en la inspección de los contenedores de carga entrando para mejorar la seguridad de las instalaciones portuarias y/o de otra manera para implementar la política pública que el Gobierno de Puerto Rico delegó en la Autoridad de los Puertos», para mejorar la eficiencia en los procesos de importación y promover precios más competitivos para los consumidores.

En Puerto Rico se inspecciona el 100% de los furgones que llegan a la Isla. Desde su implantación en 2009, la inspección de furgones ha costado más de \$20 millones anuales, lo que, en la cadena de valor, tiene un impacto significativo en los consumidores. Las inspecciones son realizadas por una empresa estadounidense, por lo que el dinero cobrado se va de la Isla sin dejar un beneficio económico.⁵² La inspección de furgones se ha convertido en un impuesto adicional para el consumidor puertorriqueño, sin aportar valor a la sociedad, pues la mayor parte del dinero generado no entra al Departamento de Hacienda sino a una compañía privada.

En 2019, la Oficina del Contralor publicó un informe de auditoría como resultado de la investigación de una querrela relacionada con el contrato de inspección de furgones. El informe, dirigido al gobernador y a

⁵² Tampoco se ha demostrado un beneficio práctico, ya que, en los 15 años de inspección del 100% de los furgones en Puerto Rico, no se ha reportado que el sistema haya encontrado armas, drogas ilegales ni otros materiales restringidos.

los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, reveló que dos enmiendas del contrato para la inspección de furgones contienen «cláusulas leoninas» que obligan a pagar por el 100% de los furgones, aunque algunos no hayan sido escaneados debido a situaciones «como la falta de energía eléctrica, la avería momentánea del sistema, la fila de espera extensa para la inspección de furgones, etc.» (2019, p. 5).⁵³

Lecturas sugeridas

Baker McNeill, J. (2008, September 4). *100 percent cargo container scanning: A global disaster*. The Heritage Foundation.

<https://www.heritage.org/homeland-security/report/100-percent-cargo-container-scanning-global-disaster>

Díaz, M. (2016, 31 de octubre). Tribunal declara ilegal cargo por inspección de mercancía en los muelles. *El Nuevo Día*.

<https://www.elnuevodia.com/negocios/empresas-comercios/notas/tribunal-declara-ilegal-cargo-por-inspeccion-de-mercancia-en-los-muelles/>

Díaz, M. (2016, 1 de noviembre). Continuarán inspeccionando los furgones. Pese a revés judicial, Puertos insiste en

revisar la carga marítima que entra a la Isla. *El Nuevo Día*. <https://www.pressreader.com/puerto-rico/el-nuevo-dia1/20161101/281509340740700>

Certificados de necesidad y conveniencia

Acción posible

- Derogar la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, «Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia», para fomentar la inversión privada, la competitividad, la innovación, una mayor calidad y mejores precios en el sector de la salud.

En Puerto Rico, es obligatorio solicitar y obtener un certificado de necesidad y conveniencia otorgado por el secretario de Salud antes de construir o adquirir una instalación de salud; ofrecer o desarrollar un nuevo servicio de salud o hacer inversiones de capital de \$500,000 o más en una instalación de salud existente; o adquirir equipo médico altamente especializado por valor de \$250,000 o más.⁵⁴ Estos certificados fueron concebidos para *atender adecuadamente* las necesidades de salud de la población; pero su efecto ha sido restringir los servicios, perjudicando a quienes deseaban ayudar.

Los certificados de necesidad y conveniencia son, por naturaleza, anticompetitivos porque desincentivan la inversión privada, disminuyendo así la diversidad y la innovación en el mercado. La limitación de la oferta encarece los precios y reduce la calidad de los servicios disponibles. Cuando, por el contrario, se promueve la inversión privada en los servicios de salud basada en las fuerzas del mercado y los principios

⁵³ La Oficina del Contralor seleccionó una muestra de furgones en un periodo de tiempo y encontró que, del «1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2015, la subsidiaria no inspeccionó 3,768 furgones de 3 concesionarios. A pesar de esto, la Autoridad pagó a la subsidiaria \$214,776 por dichos furgones» (2019, p. 6).

⁵⁴ Cuando la inversión de capital sea en una farmacia, un banco de sangre o un laboratorio clínico «siempre será necesario obtener previamente un certificado de necesidad o conveniencia» (Ley Núm. 2, 1975, p. 1), independientemente de la cantidad de la inversión.

de la oferta y la demanda, se brindan más y mejores opciones a los ciudadanos y se reduce el riesgo de que personas con intereses directos en el mercado puedan controlar el acceso a este en su área para limitar la competencia.⁵⁵

La Ley Núm. 2 pone «la planificación ordenada» de las instalaciones y «los costos de los servicios de salud» (1975, p. 1) en manos de un secretario —una autoridad central— en el Gobierno. Esto convierte al funcionario en un censor,⁵⁶ alguien con la potestad de interferir en la actividad vital del mercado y de decidir por los emprendedores y los consumidores qué inversiones y servicios hacen falta. Además, supone fatuamente que este funcionario es superior al resto de la sociedad, ya que le otorga en la práctica la capacidad de elegir por los demás a dónde ir, a quién comprar y cuánto pagar por un producto o servicio de salud necesitado.

En Estados Unidos, 17 estados no tienen una ley de certificado de necesidad.⁵⁷ Entre 2022 y enero de 2024, 23 jurisdicciones modificaron sus leyes de certificado de necesidad, mayormente para hacerlas más flexibles o excluir a instalaciones específicas.⁵⁸ Algunas de estas acciones legislativas —como las de Florida y Montana— eximieron de certificado a, prácticamente, todas las instalaciones.⁵⁹ Esta tendencia hacia la flexibilización o eliminación de los certificados de necesidad refleja un movimiento hacia una desregulación y liberalización del mercado, en respuesta a la demanda de un sistema de salud más eficiente y competitivo.

Lecturas sugeridas

Americans for Prosperity. (2024). *Fact check: Certificate of need laws and rural health care*. <https://americansforprosperity.org/wp-content/uploads/2024/03/AFPF-CON-FactCheck.pdf>

Galewitz, P., Sausser, L., & Chang, D. (2023, April 26). How a 2019 Florida law catalyzed a hospital-building boom. *KFF Health News*. <https://kffhealthnews.org/news/article/florida-hospital-building-boom-2019-deregulation-law/>

Goldwater Institute. (2024?). *What is certificate of need?* <https://www.goldwaterinstitute.org/con-video-explainer/>

⁵⁵ Hayek fija con precisión los límites de la actividad del Estado: «Crear las condiciones en que la competencia actuará con toda la eficacia posible, complementarla allí donde no pueda ser eficaz, suministrar los servicios que, según las palabras de Adam Smith, “aunque puedan ser ventajosos en el más alto grado para una gran sociedad, son, sin embargo, de tal naturaleza que el beneficio nunca podría compensar el gasto a un individuo o un pequeño número de ellos”, son tareas que ofrecen un amplio e indiscutible ámbito para la actividad del Estado» (1944/2008, pp. 127-28). Friedman añade al respecto que «la existencia de un mercado libre no elimina la necesidad del Estado. Al contrario, el Estado es fundamental como foro para determinar las “reglas del juego” y como árbitro para interpretar y hacer cumplir las reglas acordadas. Lo que hace el mercado es reducir en gran medida la gama de problemas que deben decidirse mediante medios políticos, y así minimizar la medida en la que el Estado necesita participar directamente en el juego» (1962/2022, p. 53).

⁵⁶ Se refiere a la persona «a quien se encomienda la función de ejercitar la censura previa» (Real Academia Española, 2023).

⁵⁷ Estos estados son Arizona, California, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Idaho, Kansas, Minnesota, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Pensilvania, Tejas, Utah, Wisconsin y Wyoming.

⁵⁸ Estas jurisdicciones son Carolina del Norte, Carolina del Sur, Connécticut, Florida, Georgia, Iowa, Kentucky, Luisiana, Maine, Maryland, Michigan, Misisipi, Montana, Nueva York, Ohio, Oklahoma, Tennesí, Vermont, Virginia, Virginia Occidental, Washington y Washington, D.C.

⁵⁹ Las excepciones fueron las instalaciones de cuidado a largo plazo en ambos estados y, además, las de cuidado postoperatorio en Montana.

Mitchell, M. D. (2021, May 21). *Certificate-of-need laws: How they affect healthcare access, quality, and cost*. Mercatus Center George Mason University. <https://www.mercatus.org/economic-insights/features/certificate-need-laws-how-they-affect-healthcare-access-quality-and-cost>

National Conference of State Legislatures (2024, February 26). *Certificate of need state laws*. <https://www.ncsl.org/health/certificate-of-need-state-laws>

State Policy Network. (2021, April 1). *Certificate-of-need laws: Why they exist and who they hurt*. <https://spn.org/articles/certificate-of-need-laws/>

Subsidios e incentivos corporativos

Acciones posibles

- Enmendar Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, «Código de Incentivos de Puerto Rico», para eliminar todo tipo de subsidio e incentivo que no sea de carácter estratégico para la Isla o que no demuestre, con datos empíricos y evidencia objetiva, tener un retorno de la inversión y que el mercado no incentive de manera natural y autónoma.
- Solicitar al Departamento de Hacienda que en su informe de gastos tributarios de cada año incluya métricas del costo fiscal y del desempeño de los incentivos corporativos.

Estudios han demostrado que al Estado le son más beneficiosos los recortes fiscales generales que los programas de incentivos. El *Tax Expenditure Report for Tax Year 2023* reveló que Puerto Rico dejó de ingresar sobre \$30,413 millones, debido a los créditos e incentivos contributivos otorgados. Específicamente, esta cifra se distribuye en \$5,230.9 millones (17.20%) por el impuesto sobre ingresos y ganancias de individuos; \$22,222 millones (73.07%) por el impuesto sobre ingresos y ganancias de corporaciones; \$2,353.4 (7.74%) millones por el impuesto sobre ventas y usos; y \$606.7 (1.99%) millones por los arbitrios.

Si bien es cierto que dichos ingresos no pueden darse por seguros, ya que posiblemente la actividad económica no existiría sin el incentivo, esto demuestra la necesidad de asegurarse de que el incentivo brinde el retorno de inversión esperado y esté enfocado en áreas estratégicas de desarrollo para la Isla; de lo contrario, los incentivos pueden actuar como subsidios injustificados, prestándose para amiguismo, favoritismo y financiamiento político. Es esencial, por lo tanto, definir las áreas estratégicas de desarrollo y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir la efectividad de los incentivos y su impacto real en la economía.

Existe una gran diferencia entre los subsidios y los incentivos corporativos. En los subsidios, se utilizan fondos públicos directamente para complementar o financiar la inversión privada. En cambio, los incentivos consisten en dejar de recibir fondos públicos; es decir, en reducir las cargas contributivas que se imponen a la inversión y la actividad económica. El Gobierno debe asegurarse de que los subsidios atiendan una necesidad inminente de carácter estratégico o de salud y seguridad pública en Puerto Rico. Los subsidios deben otorgarse con la mayor transparencia y bajo el más estricto escrutinio, ya que se está usando el dinero de los contribuyentes.

Los incentivos, por su parte, deben utilizarse única y exclusivamente para áreas previamente identificadas como esenciales en el plan estratégico y de desarrollo de la Isla. La actividad económica de productos y servicios básicos, como las actividades de consumo al por menor, no deben recibir incentivos. Es fundamental que los incentivos sean dirigidos a sectores que fomenten la innovación, la creación de empleo y el crecimiento económico sostenible. Además, debe haber un sistema riguroso de evaluación y seguimiento para asegurar que estos incentivos generen los beneficios esperados y no se conviertan en una carga para los recursos públicos.

En Puerto Rico, los subsidios y los incentivos han sido utilizados para tratar de subsanar los efectos negativos de leyes y reglamentos como los señalados en este informe. Los excesos regulatorios del Estado causan distorsiones económicas y fallas en el funcionamiento del mercado, que afectan la eficiencia de las organizaciones y limitan el crecimiento económico y la creación de empleos. Para corregir esto, es preciso implementar una política pública orientada a reducir la intervención estatal, simplificar los procesos y fomentar un entorno más competitivo que permita a los emprendedores prosperar sin la necesidad de subsidios e incentivos excesivos.

Lecturas sugeridas

- Department of the Treasury Office of Economic and Financial Affairs. (2022, March). *Puerto Rico tax expenditure report for tax year 2023*. https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/ter23_version_final_5-abril-2022.pdf
- Edwards, C. (2024, May 20). *Business subsidies and state tax climates*. CATO Institute. <https://www.cato.org/blog/business-subsidies-state-tax-climates>
- González, J. (2019, 22 de septiembre). Un hueco de \$20,614 millones. *El Nuevo Día*. <https://www.pressreader.com/puerto-rico/el-nuevo-dia/20190922/281505047935988>
- Ruger, W., & Sorens, J. (2018, September 24). *Tax incentives' bipartisan folly*. CATO Institute. <https://www.cato.org/commentary/tax-incentives-bipartisan-folly>
- Sobel, R. S. (2024, January 1). *Who really gains from billions in economic development incentives?* The Library of Economics and Liberty. <https://www.econlib.org/library/columns/y2024/sobeldevelopmentincentives.html>

Negocios municipales

Acción posible

- Enmendar la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, «Código Municipal de Puerto Rico», para prohibir a los municipios utilizar fondos públicos para crear, adquirir, vender y realizar cualquier actividad comercial relacionada con la operación y venta de empresas y franquicias comerciales, con el fin de impedir la competencia indebida y desleal con el sector privado.

Los municipios de Puerto Rico tienen la facultad de adquirir, crear, operar y vender empresas y franquicias comerciales. Los municipios pueden gestionar todo tipo de negocios o entidades corporativas con fines de lucro utilizando fondos públicos. Las entidades corporativas propiedad de los municipios u operadas por estos están exentas del pago de arbitrios, patentes, aranceles y contribuciones. Este tipo de legislación se presta para la malversación de fondos públicos, el nepotismo, el amiguismo y la corrupción, además

de ser un disuasivo para la inversión privada y afectar negativamente la competencia justa y la eficiencia del mercado.⁶⁰

Los fondos públicos no deben ser utilizados para que el Gobierno compita con el sector privado —que es una fuente sustancial de los fondos públicos— en la oferta de bienes y servicios que la empresa privada puede brindar. Mucho menos deben utilizarse para que el Gobierno actúe en el mercado en desigualdad de condiciones, lo que constituye una competencia desleal. Los agentes económicos deben ser entidades privadas que realicen acuerdos e intercambios de manera libre y voluntaria, según las necesidades del mercado. El Estado debe enfocarse en su rol de regulador, implementando solo las medidas estrictamente necesarias para crear un campo de igualdad de competencia.

Lecturas sugeridas

Meléndez, M. (2018, November 12). *Why are local governments competing with private business?* Libertas Institute. <https://libertas.org/op-eds/why-are-local-governments-competing-with-private-business/>

Milton, R. (1977, November 5). *Government competition with industry.* The Heritage Foundation. <https://www.heritage.org/government-regulation/report/government-competition-industry>

Tamaño del Gobierno

Acciones posibles

- Disminuir gradualmente el empleo gubernamental como porcentaje del empleo total estatal mediante la promoción de la creación de empresas, con el fin de aumentar las oportunidades de mejores empleos en el sector privado.
- Reducir el número de agencias estatales basado en un análisis comparativo con otras jurisdicciones, para reducir el gasto general del Gobierno como porcentaje del ingreso personal de Puerto Rico y aumentar la eficiencia en los servicios gubernamentales.

Puerto Rico tiene la mayor cantidad de empleados gubernamentales como porcentaje del empleo total, entre todas las jurisdicciones de Estados Unidos. A mayo de 2024, la Isla contaba con 166,122 puestos de trabajo ocupados en el Gobierno estatal y local, incluyendo puestos de carrera, confianza y otros. Esta cantidad representa aproximadamente 510 empleados públicos por cada 10,000 habitantes, lo que sugiere que la histórica baja tasa de participación laboral de la Isla —una de las más reducidas del mundo— se debe, en gran medida, a la persistentemente baja participación laboral en el sector privado.

Si se considera que el producto interno bruto per cápita nominal de la Isla es aproximadamente un 25.7% inferior al más bajo de los 50 estados (Misisipi), el Gobierno de Puerto Rico debe aspirar a un nivel de empleo público de alrededor de 379 empleados por cada 10,000 habitantes; esto puede lograrse mediante

⁶⁰ Solo las personas jurídicas que arriesgan su propio capital en una empresa tienen los incentivos para operar en el libre mercado de la manera más eficiente y con el mayor beneficio para los consumidores.

la disminución natural del número de empleados, sin necesidad de despidos directos,⁶¹ y como resultado de la implantación de todas las recomendaciones de este informe. La eliminación de las barreras que han estado limitando la actividad económica durante décadas impulsaría la creación de empresas y empleos en el sector privado.⁶²

La libertad económica disminuye a medida que el empleo público aumenta más allá de lo necesario. Cuando el Gobierno contrata empleados, está utilizando dinero extraído de los contribuyentes mediante arbitrios, impuestos y tarifas, para sustraer recursos humanos del mercado laboral. Esto restringe la capacidad de los empleadores para contratar libremente trabajadores, ya que deben pugnar contra su propio dinero para obtener mano de obra. Los altos niveles de empleo público también pueden indicar que el Estado está limitando las opciones de las personas al crear un cuasimonopolio gubernamental en la prestación de servicios.⁶³

En Puerto Rico, el 66.5% de los empleados públicos laboran en el Gobierno estatal, mientras que apenas el 29% trabaja en los municipios. Un 1.2% labora en la Rama Legislativa; un 2.8%, en el Poder Judicial; y un 0.5%, en otras entidades. En Estados Unidos, la proporción es inversa: el 72.7% de los empleados públicos trabajan a nivel municipal, mientras que el 27.3% lo hacen a nivel estatal.⁶⁴ Los municipios pueden servir como estructura organizacional para promover eficiencias operacionales y mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía, relocalizando a los empleados públicos estatales donde sean más necesarios.

Finalmente, el gasto de consumo general del gobierno como porcentaje del ingreso en Puerto Rico es uno de los cinco más altos de Estados Unidos. Para reducir el gasto gubernamental y aumentar la eficiencia, se debe evaluar la necesidad de mantener las 132 agencias y entidades estatales existentes en la Isla (listadas en el Apéndice B). Hay estados con poblaciones similares a la de Puerto Rico que operan con solo 37 agencias, y otros con poblaciones mayores y el doble del producto interno bruto nominal per cápita de la Isla que no superan las 90 agencias; esto sugiere un exceso de agencias en Puerto Rico y un margen considerable para reducir el gasto público.

⁶¹ Lo que se propone es la reducción por desgaste, es decir, la disminución gradual del número de empleados gubernamentales mediante la no reposición de vacantes cuando los empleados se retiran, renuncian o son transferidos.

⁶² El incremento en la actividad económica y las oportunidades de empleo resultantes elevarían la participación laboral en el sector privado lo que, a su vez, contribuiría a reducir el empleo gubernamental como porcentaje del empleo total estatal.

⁶³ La descripción del subcomponente «empleo público» del informe *Libertad económica de Norteamérica 2023* dice sobre este asunto lo siguiente: «Los altos niveles de empleo público también pueden indicar que el gobierno está tratando de suministrar bienes y servicios que los individuos que contratan libremente entre sí podrían proporcionar por sí mismos; que el gobierno está tratando de proporcionar bienes y servicios que a los individuos no les importaría obtener si pudieran contratar libremente; o que el gobierno está participando en actividades reguladoras y de otro tipo que restringen la libertad de los ciudadanos. Por último, los altos niveles de empleo público sugieren que el gobierno está realizando directamente un trabajo que podría contratarse de forma privada» (Stansel et al., 2023, p. 20).

⁶⁴ El dato proviene del informe de Saxon et al. (2023) incluido en las lecturas sugeridas de esta sección.

Lecturas sugeridas:

- American Legislative Exchange Council. (2024). *Public employees per 10,000 of population*. Rich States, Poor States. https://www.richstatespoorstates.org/variables/public_employees_per_10000/
- Gobierno de Puerto Rico. (2022). *Agencias*. <https://www.pr.gov/gobierno-2/agencias>
- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. (s.f.). *Estadísticas de puestos ocupados en el gobierno*. Estadísticas.pr. https://estadisticas.pr/en/inventario-de-estadisticas/puestos_ocupados_en_gobierno
- Laffer, A. B., Moore, S., & Williams, J. (2024). *Rich states, poor states ALEC-Laffer state economic competitiveness index*. American Legislative Exchange Council. https://www.richstatespoorstates.org/app/uploads/2024/04/2024-17th-RSPS-State-Pages_WEB.pdf
- Saxon, N., Villena, P., Wilburn, S., Andersen, S., Maloney, D., & Jacobson, R. (2023). *Census of governments, survey of public employment & payroll summary report: 2022*. United States Census Bureau. <https://www.census.gov/library/publications/2023/econ/g23-aspep.html>
- Stansel, D., Torra, J., McMahon, F. y Carrión-Tavárez, Á. (2023). *Economic freedom of North America 2023*. Fraser Institute. <https://doi.org/10.53095/13583008>
- United States Census Bureau. (2024, May). *Public sector employees per 10,000 people: 2023*. <https://www.census.gov/library/visualizations/2024/econ/public-sector-employment.html>

Proyectos de ley recientes

Durante el cuatrienio 2021-2024, ha habido un aumento en los proyectos de ley que atentan contra la libertad económica de los residentes de Puerto Rico y el buen funcionamiento del libre mercado. Estos proyectos se encuentran en diferentes etapas del proceso legislativo y algunos han llegado a la consideración del gobernador Pedro R. Pierluisi. Las situaciones que estas iniciativas pretenden solucionar podrían ser atendidas eficientemente por el mercado, haciendo innecesaria la intervención del Gobierno. A continuación, se presenta una lista de varios proyectos que no deberían convertirse en ley, sus motivos y su estatus actual.

- P. de la C. 1557 de 1 de noviembre de 2022, para crear la «Ley para Regular el Arrendamiento a Corto Plazo en Puerto Rico», «a los fines de asegurar la efectiva reglamentación y eficaz fiscalización del Arrendamiento a Corto Plazo en Puerto Rico; y para otros fines relacionados» (2022, p. 1).

Estatus: Aprobado por la Cámara de Representantes.

- P. del S. 1052 de 13 de octubre de 2022, para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 180-1998, «Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico»; enmendar el Artículo 2.04 de la Ley Núm. 26-2017, «Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal»; y añadir un subinciso siete en la sección 9.1 del Artículo 9 de la Ley Núm. 8-2017, «Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico», «para crear una licencia para mujeres y personas menstruantes y para otros fines relacionados» (2022, p. 1).

Estatus: Radicado.

- P. de la C. 1356 de 13 de mayo de 2022, «Ley para Facilitar la Implementación del Trabajo a Distancia en la Empresa Privada y Convertir a Puerto Rico en el Centro Digital de las Américas», «a los fines

de establecer guías y parámetros que impulsen a Puerto Rico como alternativa competitiva en el mercado laboral del trabajo a distancia en el continente americano; aclarar la aplicabilidad de las disposiciones estatutarias aplicables en materia de legislación protectora del trabajo y tributaria; reiterar el derecho de prestar servicios para un patrono o contratista desde el hogar propio; y, para esos propósitos y otros relacionados...» (2022, p. 1).

Estatus: Aprobado por la Asamblea Legislativa y enviado al gobernador.

- P. del S. 753 de 9 de febrero de 2022, para añadir un nuevo subinciso 65 al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85-2018, «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», «a los fines de disponer que el Secretario de Educación en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos diseñe un curso sobre sindicalismo, organización sindical, negociación colectiva y otros derechos constitucionales establecidos en las secciones 16, 17 y 18 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para otros fines relacionados» (2022, p. 1).

Estatus: Radicado.

- P. del S. 692 de 6 de diciembre de 2021, para enmendar los Artículos 2.8, 2.9, 2.10 y 2.20 de la Ley 4-2017, «Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral», «a los fines de establecer que las modificaciones de los contratos laborales requieren el consentimiento expreso de todas las partes; para establecer que se deberán consentir expresamente por todas las partes los pactos para incluir métodos alternos para resolver disputas laborales y para otros fines relacionados» (2021, p. 1).

Estatus: Aprobado por el Senado.

- P. del S. 224 de 8 de marzo de 2021, para enmendar el Artículo 3 de la Ley 427-2000, «Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna», «con el fin de proveer tiempo adicional a las madres trabajadoras para extraerse leche materna o lactar a su hijo o hija durante la jornada laboral; aclarar que el tiempo utilizado para esos fines será considerado tiempo trabajado por la madre trabajadora...» (2021, p. 1).

Estatus: Aprobado por el Senado.

- P. de la C. 474 de 26 de enero de 2021, para crear la «Ley de Legitimación Activa Ambiental», «a los fines de otorgar legitimación activa estatutaria plena a cualquier persona en Puerto Rico que, motivada por un deseo legítimo para el propósito de hacer valer la política pública ambiental, interese presentar, intervenir, solicitar reconsideración, recurrir o apelar como parte en cualquier acción o causa civil o administrativa bajo cualquier ley, reglamento u otra fuente jurídica que verse sobre asuntos ambientales, ecológicos o relacionadas a la protección, conservación o desarrollo de los recursos naturales o que tengan un impacto directo o indirecto en cuanto a estos asuntos» (2022, p. 1).

Estatus: Vetado por el gobernador.

Conclusión

Este informe ha presentado una muestra de las leyes y los reglamentos que están incidiendo en la libertad económica de las personas y en el desarrollo del libre mercado en Puerto Rico. Las regulaciones señaladas constituyen barreras gubernamentales a la capacidad de los trabajadores de participar en la esfera económica y de contribuir con su laboriosidad y su talento a la prosperidad y el bienestar de todos en la Isla. La eliminación de estas barreras creadas por políticas públicas centralistas, paternalistas y proteccionistas es fundamental para que los residentes de Puerto Rico se conviertan en el motor del crecimiento económico.

El cese de la intervención innecesaria en la iniciativa privada y la creación de un entorno más favorable para la inversión son pasos cruciales para corregir las distorsiones económicas y las fallas de mercado causadas por la actual política pública, que ha limitado por décadas el potencial en la Isla. La inversión privada, el emprendimiento y el trabajo son factores fundamentales para el bienestar y el progreso de las sociedades; pero, para que estos sean los impulsores del crecimiento en Puerto Rico, es imprescindible garantizar la capacidad de apropiación de las personas y las empresas, así como aumentar los retornos de la actividad económica.

Las recomendaciones de este informe deben ser atendidas de manera integral y sincrónica para lograr un cambio de política pública histórico en Puerto Rico. Implementar algunas de ellas y descartar otras, ya sea por consideraciones políticas o intereses particulares, seguirá beneficiando a unos a costa de otros. Esa inequidad e injusticia han imperado en Puerto Rico por demasiado tiempo y han causado mucho daño. Solo a través de un entorno verdaderamente abierto y justo se podrá liberar el potencial de cada persona en la Isla, dándole la oportunidad de prosperar y contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad puertorriqueña.

Limitaciones

Este informe no incluye la totalidad de leyes y reglamentos que afectan la libertad económica de los residentes de Puerto Rico. Abarcar de manera exhaustiva todas las regulaciones pertinentes requeriría un estudio más extenso y detallado. El documento aporta una muestra representativa de las barreras más críticas y constituye un punto de partida para el establecimiento de una nueva política pública que libere el potencial y fomente la prosperidad y el bienestar en la Isla.

Agradecimientos

El autor expresa su agradecimiento a Jorge L. Rodríguez por su esmerada recopilación de las leyes incluidas y por su diligente respuesta a las numerosas consultas realizadas. Asimismo, extiende su gratitud a las personas que aportaron documentos y compartieron sus experiencias sobre los diversos temas incluidos en este trabajo para enriquecer el contenido. Finalmente, agradece a Edwin R. Ríos y Ojel L. Rodríguez Burgos su minuciosa lectura y crítica del manuscrito.

Referencias

- Carrión-Tavárez, Á., Fernández-López, L. N., & Lara, J. (2023). *El libre mercado en Puerto Rico 2022*. Instituto de Libertad Económica. <https://institutodelibertadeconomica.org/publicaciones/el-libre-mercado-en-puerto-rico-2022/>
- Córdova Phelps, A. L. (2024, 24 de abril). El Proyecto del Senado 1282. *Microjuris al Día*. <https://aldia.microjuris.com/2024/04/24/el-proyecto-del-senado-1282/>
- Departamento de Estado. (2021, marzo). *Gobierno de Puerto Rico presenta las oportunidades económicas de la Isla ante empresarios dominicanos*. Gobierno de Puerto Rico.
- Exec. Order No. 13966, 85 FR 81777 (December 14, 2020). <https://www.federalregister.gov/documents/2020/12/17/2020-27948/increasing-economic-and-geographic-mobility>
- Friedman, M. (2022). *Capitalismo y libertad*. (Rose D. Friedman, Colab.) (Cristina Casabón, Trad.). Ediciones Deusto. https://planetadelibroscom.cdnstatics2.com/libros_contenido_extra/50/49157_Capitalismo_y_libertad.pdf (Trabajo original publicado en 1962)
- Friedman, M., & Friedman, R. D. (1998). *Two lucky people: Memoirs*. The University of Chicago Press.
- González Taboada, J. (2006). El pensamiento económico y legal de Freidrich A. Hayek. *Ceteris Paribus*, 6, 1–25. <https://www.uprm.edu/ceterisparibus/wp-content/uploads/sites/242/2022/03/pensamiento-y-legal-de-freidrich.pdf>
- Hartley, R. H. (2014). *Friday Facts: June 13, 2014*. Georgia Public Policy Foundation. <https://www.georgiapolicy.org/news/friday-facts-june-13-2014/>
- Hayek, F. A. (1999). El uso del conocimiento en la sociedad. *Cuadernos de Economía*, 18(30), 331–345. Trad. Freddy Cante y Alberto Supelano. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/25521> (Trabajo original publicado en 1945)
- Hayek, F. A. (2008). *Camino de servidumbre. Textos y documentos. La edición definitiva*. Ed. y Trad. Bruce Caldwell. Unión Editorial. https://cdn.mises.org/RoadtoSerfdom_camino-de-servidumbre.pdf (Trabajo original publicado en 1944)
- Houngbo, G. F. (2023, 27 de junio). *Las MIPYME, columna vertebral de las economías y del mundo del trabajo*. Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/es/resource/las-mipyme-columna-vertebral-de-las-economias-y-del-mundo-del-trabajo#:~:text=Micro%2C%20pequeñas%20y%20medianas%20empresas%20son%20la%20columna%20vertebral%20de,significativamente%20al%20crecimiento%20del%20PIB>.
- Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, «Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia», <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Salud/2-1975.pdf>
- Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964, «Ley de Contratos de Distribución», <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/75-1964.pdf>
- Lindner, S., & Nichols, A. (2014, January). *The impact of temporary assistance programs on disability rolls and re-employment*. Urban Institute Program on Retirement Policy. <https://webarchive.urban.org/UploadedPDF/412503-The-Impact-of-Temporary-Assistance-Programs-on-Disability-Rolls-and-Re-Employment.pdf>
- Moore, T. G. (s.f.). *Surface freight transportation deregulation*. The Library of Economics and Liberty. Recuperado el 5 de agosto de 2024, de <https://www.econlib.org/library/Enc/SurfaceFreightTransportationDeregulation.html>

- Oficina del Contralor. (2019, mayo). *Informe especial CP-19-04. Resultado de la investigación de una querrela relacionada con el contrato de inspección de furgones mediante el método de escaneo*. <https://www.ocpr.gov.pr/resultado-de-investigacion/informe-de-auditoria-cp-19-04-resultado-de-la-investigacion-de-una-querrela-relacionada-con-el-contrato-de-inspeccion-de-furgones-mediante-el-metodo-de-escaneo/>
- P. de la C. 474, 19a Asamb. Legis. 1a Ses. Ord. (2021). <https://aldia.microjuris.com/wp-content/uploads/2021/09/Proyecto-de-la-Cámara-474-1.pdf>
- P. de la C. 1356, 19a Asamb. Legis. 3a Ses. Ord. (2022). <https://aldia.microjuris.com/wp-content/uploads/2023/03/PC1356-Radicado-1.pdf>
- P. de la C. 1557, 19a Asamb. Legis. 4a Ses. Ord. (2022). <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsutra.oslpr.org%2Fosl%2F%2Fsutra%2Fanejos%2F143164%2Fpc1557.docx&wdOrigin=BROWSELINK>
- P. del S. 224, 19a Asamb. Legis. 1a Ses. Ord. (2021). <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsutra.oslpr.org%2Fosl%2F%2Fsutra%2Fanejos%2F138059%2Fps0224a-22.doc&wdOrigin=BROWSELINK>
- P. del S. 692, 19a Asamb. Legis. 1a Ses. Ord. (2021). https://senado.pr.gov/document_vault/legislative_measures/2699/document/ps0692-21.pdf
- P. del S. 753, 19a Asamb. Legis. 3a Ses. Ord. (2022). https://senado.pr.gov/document_vault/legislative_measures/2316/document/ps0753-22.pdf
- P. del S. 1052, 19a Asamb. Legis. 4a Ses. Ord. (2022). https://senado.pr.gov/document_vault/legislative_measures/3253/document/ps1052-22.pdf
- Real Academia Española. (2023). Censor. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 3 de agosto de 2024, de <https://dle.rae.es/censor?m=form>
- Stansel, D., Torra, J., McMahon, F., & Carrión-Tavárez, Á. (2023). *Extracto de Libertad económica de Norteamérica 2023* (A. Carrión-Tavárez, Ed.). <https://doi.org/10.53095/13583008>
- The Star Staff. (2023, October 2). Fiscal board insists proposed tax repeals must be revenue neutral. *The San Juan Daily Star*. <https://www.sanjuandailystar.com/post/fiscal-board-insists-proposed-tax-repeals-must-be-revenue-neutral>



Apéndice A

Licencias ocupacionales de Puerto Rico que existen en menos de cinco estados

Tabla 1.

Trece licencias de Puerto Rico que no existen en ningún estado de EE. UU.

Licencia	Agencia
Agrónomo Profesional	Departamento de Estado
Delineante Profesional	Departamento de Estado
Educador en Salud	Departamento de Salud
Importador de Neumáticos	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Líder Recreativo Adulto Mayor	Departamento de Recreación y Deportes
Líder Recreativo Comunitario	Departamento de Recreación y Deportes
Médico Autorizado para Recetar Cannabis	Departamento de Salud
Naturópata	Departamento de Salud
Permiso de Asistente de Administrador de Condominio	Departamento de Asuntos del Consumidor
Planificador en Entrenamiento	Departamento de Estado
Promotor de Espectáculos Públicos	Departamento de Hacienda
Químico	Departamento de Estado
Relacionista	Departamento de Estado

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2.

Siete licencias de Puerto Rico que existen solo en un estado de EE. UU.

Licencia	Agencia
Aprendiz Automotriz	Departamento de Estado
Autorización de Operador para Cuidado Médico	Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos
Certificación de Guía Turístico	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Educador en Salud Comunal	Departamento de Salud
Mecánico Registrado (MR)	Departamento de Asuntos del Consumidor
Planificador Profesional	Departamento de Estado
Técnico Automotriz	Departamento de Estado

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3.

Tres licencias de Puerto Rico que existen solo en dos estados de EE. UU.

Licencia	Agencia
Administrador de Servicios de Salud	Departamento de Salud
Operador de Ambulancia	Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos
Técnico en Electrónica	Departamento de Estado

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4.

Ocho licencias de Puerto Rico que existen solo en tres estados de EE. UU.

Licencia	Agencia
Diseñador y Decorador de Interiores	Departamento de Estado
Empleado en un Establecimiento de Cannabis Medicinal	Departamento de Salud
Mecánico Automotriz	Departamento de Estado
Solicitador de Seguros	Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico
Técnico Aprendiz de Refrigeración y Aire Acondicionado	Departamento de Estado
Tecnólogo en Ultrasonido Médico (Cardíaco)	Departamento de Salud
Tecnólogo en Ultrasonido Médico (General)	Departamento de Salud
Tecnólogo en Ultrasonido Médico (Vascular)	Departamento de Salud

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5.

Tres licencias que existen solo en cuatro estados de EE. UU.

Licencia	Agencia
Gerencial en un Establecimiento de Cannabis Medicinal	Departamento de Salud
Licencia de Agencia de Viajes	Compañía de Turismo
Reválida de Notario	Poder Judicial de Puerto Rico

Fuente: elaboración propia.

Apéndice B

Agencias del Gobierno de Puerto Rico

1. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)⁶⁵
2. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
3. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (Adsef)
4. Administración de Familias y Niños (Adfan)
5. Administración de Instituciones Juveniles (AIJ)
6. Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV)
7. Administración de Seguros de Salud (ASES)
8. Administración de Servicios Generales (ASG)
9. Administración de Servicios Médicos (ASEM)
10. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
11. Administración de Terrenos (AT)
12. Administración de Vivienda Pública (AVP)
13. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR)
14. Administración del Derecho al Trabajo
15. Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores
16. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (Acuden)
17. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)
18. Administración para el Sustento de Menores (Asume)
19. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (Aemead)
20. Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
21. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
22. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
23. Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)
24. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
25. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
26. Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR)
27. Autoridad de Transporte Marítimo (ATM)
28. Autoridad de los Puertos (AP)
29. Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (ADCCPR)
30. Autoridad del Puerto de Ponce (APP)
31. Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (Afica)
32. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)
33. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)
34. Autoridad para las Alianzas Público Privadas (AAPP)
35. Banco Gubernamental de Fomento (BGF)
36. Banco de Desarrollo Económico (BDE)

⁶⁵ Las sigas PRFAA corresponden al nombre de la agencia en inglés: Puerto Rico Federal Affairs Administration.

37. Censo de Puerto Rico
38. Centro de Diabetes para Puerto Rico (CDPR)
39. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)
40. Colegio Universitario de Justicia Criminal (CUJ)
41. Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP)
42. Comisión Estatal de Elecciones (CEE)
43. Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)
44. Comisión de Derechos Civiles (CDC)
45. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (Cdcoop)
46. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)
47. Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico
48. Comisión de Servicio Público (CSP)
49. Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)
50. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (Promoexport)
51. Compañía de Fomento Industrial (Pridco)⁶⁶
52. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico (CPNPR)
53. Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR)
54. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
55. Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)
56. Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR (Cossec)
57. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas
58. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
59. Corporación de Seguros Agrícolas (CSA)
60. Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico (COSPR)
61. Corporación del Centro de Bellas Artes (CBA)
62. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe (CCCPRC)
63. Corporación del Conservatorio de Música (CCM)
64. Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
65. Corporación del Proyecto Enlace del Caño Martín Peña
66. Corporación para las Artes Musicales (CAM)
67. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
68. Cuerpo de Emergencias Médicas (CEM)
69. Defensoría de las Personas con Impedimentos (DPI)
70. Departamento de Agricultura (DA)
71. Departamento de Asuntos del Consumidor (Daco)
72. Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)
73. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)
74. Departamento de Educación (DE)
75. Departamento de Estado
76. Departamento de Hacienda (DH)
77. Departamento de Justicia (DJ)

⁶⁶ El acrónimo Pridco corresponde al nombre de la agencia en inglés: Puerto Rico Industrial Development Company.

78. Departamento de Recreación y Deportes (DRD)
79. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
80. Departamento de Salud (DS)
81. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
82. Departamento de la Familia (DF)
83. Departamento de la Vivienda (DV)
84. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)
85. Escuela de Artes Plásticas (EAP)
86. Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (Figna)
87. Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)
88. Instituto de Ciencias Forenses (ICF)
89. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)
90. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR)
91. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones (JRTPR)
92. Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos
93. Junta de Calidad Ambiental (JCA)
94. Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP)
95. Junta de Planificación (JP)
96. Junta de Relaciones del Trabajo (JRT)
97. Lotería Tradicional de Puerto Rico
98. Negociado de la Policía de Puerto Rico
99. Negociado del 911
100. Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)
101. Oficina Estatal de Política Pública Energética (Oeppe)
102. Oficina de Administración de las Procuradurías (OAP)
103. Oficina de Administración de los Tribunales (OAT)
104. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH)
105. Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECl)
106. Oficina de Gerencia de Permisos
107. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
108. Oficina de la Comisionada Residente en Washington
109. Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
110. Oficina de Ética Gubernamental (OEGPR)
111. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)
112. Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)
113. Oficina del Contralor Electoral (OCE)
114. Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR)
115. Oficina del Gobernador
116. Oficina del Inspector General (OIG)
117. Oficina del Inspector General de Permisos (OIGP)
118. Oficina del Procurador General (OPG)
119. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (Oppea)
120. Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)
121. Oficina del Procurador del Paciente (OPP)

122. Oficina del Procurador del Veterano (OPV)
123. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (Odsec)
124. Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (FEI)
125. Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (PEAT)
126. Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ)
127. Puerto Rico Innovation & Technology Service (Prits)
128. Salud Correccional
129. Sistema de Retiro para Maestros (SRM)
130. Sistemas de Información de Justicia Criminal (SIJC)
131. Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR)
132. Universidad de Puerto Rico (UPR)

Acerca del autor



Ángel Carrión-Tavárez

Ángel Carrión-Tavárez es el director de Investigación y Política Pública del Instituto de Libertad Económica. Es Doctor en Integración y Desarrollo Económico y Territorial por la Universidad de León, España. Fue fundador y editor de la revista de economía y política pública *Panorama 21* publicada en español, inglés y portugués. Ha ocupado cargos como editor ejecutivo del semanario de negocios *Caribbean Business* y editor-jefe y presidente de la Junta de la revista arbitrada *Fórum Empresarial*. Además, se desempeñó como coordinador académico del Certificado en Edición y Artes Editoriales, profesor de Geografía Regional y Empresarial, y director del Centro de Investigaciones Comerciales en la Universidad de Puerto Rico. Sus investigaciones recientes han producido varios informes y publicaciones como *Del PAN al PANS: un puente a la libertad económica para los residentes de Puerto Rico*; *El libre mercado en Puerto Rico 2022*; *Doing Business North America 2022* (publicado por el Center for the Study of Economic Liberty de Arizona State University); *Economic Freedom of North America 2022, 2023 y 2024* (publicado por el Fraser Institute); y *Liberar el potencial. Las cargas de las licencias ocupacionales y cómo se pueden reformar en Puerto Rico*.

Acciones de libertad económica para un Puerto Rico justo y próspero

Contacto

Instituto de Libertad Económica para Puerto Rico
PO Box 363232
San Juan PR 00936-3232

Correo-e: info@ilepr.org
Teléfono: +1 787.721.5290
Fax: +1 787.721.5938

Diseño gráfico

Magda Rocío Barrero

Fotografía

Imagen de Racool_studio (portada) y Freepik (página 42) en Freepik
Imagen de Taylen Lundequam (página 3) y Helena Lopes (página 28) en Pexels

Impresión

3A Press, Corp.

Citación

Carrión-Tavárez, Á. (2024, octubre). *Acciones de libertad económica para un Puerto Rico justo y próspero*. Instituto de Libertad Económica. <https://doi.org/10.53095/13584013>

Publicado por el Instituto de Libertad Económica para Puerto Rico en acceso abierto, bajo una licencia Creative Commons Attribution-Non Commercial-Share Alike 4.0 International (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).



El Instituto de Libertad Económica es un centro de pensamiento de libre mercado que aboga por la libertad económica de los residentes de Puerto Rico. Existimos para garantizar que todos en la Isla tengan las mismas oportunidades de liberar su máximo potencial y alcanzar el éxito por sí mismos. Creemos que la prosperidad debe ser impulsada por la creatividad, el espíritu empresarial y la innovación de las personas. Aspiramos a un Puerto Rico donde todos puedan prosperar en una sociedad libre y abierta.

Siga este y otros trabajos en <https://institutodelibertadeconomica.org>.

